



BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Edita: DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA
Dijous, 18 de DESEMBRE de 2014. N.º 300

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA
Jueves, 18 de DICIEMBRE de 2014. N.º 300

Les publicacions que apareixen en el *Butlletí Oficial de la Província* són responsabilitat exclusiva dels òrgans remitent.

Las publicaciones que figuran en el *Boletín Oficial de la Provincia* son responsabilidad exclusiva de los órganos remitentes.

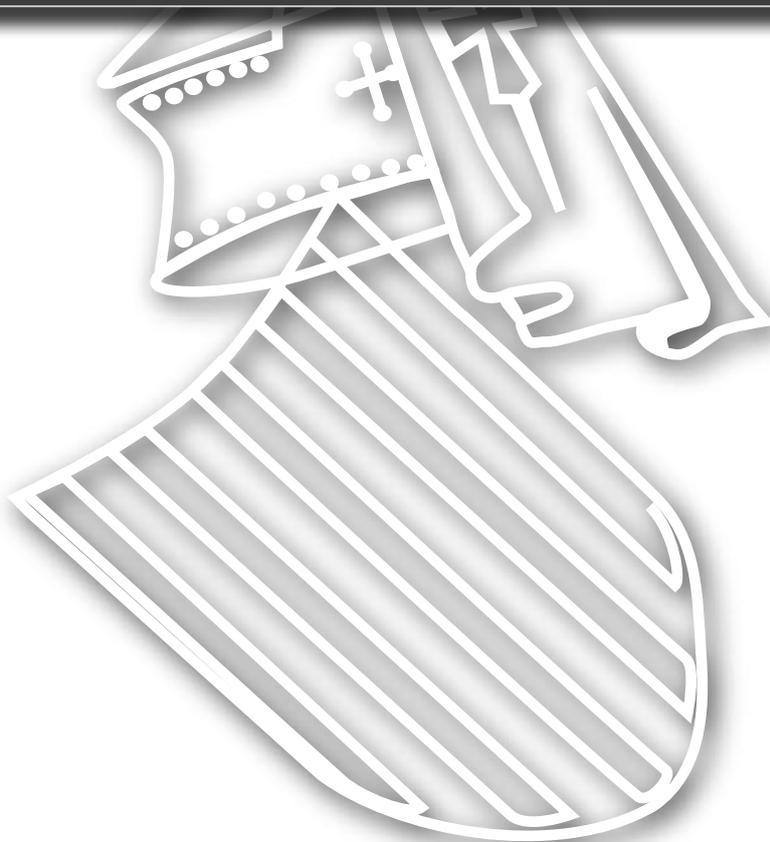
SUMARIO

- | <u>Pág.</u> | | <u>Pág.</u> | |
|-------------|--|-------------|---|
| | CONSELL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA | | |
| 4 | Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia sobre expediente sancionador TAB/37/14/3. | 20 | Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre resolución del jefe del Servicio Territorial de Industria, de fecha 24 de junio de 2014, por la que se comunica el cese como empresa instaladora/mantenedora de instalaciones térmicas de los edificios en el expediente ISBAEI/2014/164/46. |
| 5 | Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia sobre expediente sancionador HIGI/07TV14/429/3. | 21 | Edicto de la Conselleria de Sanidad, Centro de Salud Pública de Valencia, sobre notificación de la resolución de cancelación de inscripciones en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM). |
| 6 | Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia sobre expediente sancionador HIGI/07TV14/784/3. | 22 | Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia sobre expediente sancionador TAB/129/14/4. |
| 7 | Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia sobre expediente sancionador HIGI/07TV14/775/3. | 23 | Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia sobre expediente sancionador HIGI/07TV14/865/4. |
| 8 | Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia sobre expediente sancionador HIGI/07TV14/517/1. | | DIPUTACIÓN |
| 9 | Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia sobre expediente sancionador HIGI/07TV14/805/1. | 25 | Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia por el que se da publicidad a la formalización del contrato de servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto B-254 "Glorieta en la intersección de las carreteras CV-405 y CV-415 en Venta Cabrera (B-254/E)". |
| 10 | Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia sobre expediente sancionador TAB/93/11/1. | 26 | Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre continuación del II Programa Provincial por el Empleo Hotelero y el Turismo Social para el ejercicio 2015. |
| 11 | Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia sobre expediente sancionador TAB/93/14/1. | | ADMINISTRACIÓN CENTRAL |
| 12 | Edicto de la Conselleria de Sanidad sobre notificación de la resolución de cancelación de inscripciones en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM). | 28 | Edicto de la Dirección Provincial del SPEE/INEM en Valencia sobre notificación por percepción indebida. |
| 13 | Edicto de la Conselleria de Sanidad, Centro de Salud Pública de Valencia, sobre notificación de la resolución de cancelación de inscripciones en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM). | 29 | Edicto de la Dirección Provincial del SPEE/INEM en Valencia sobre notificación por percepción indebida. |
| 14 | Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Ocupación sobre cese como empresa instaladora de baja tensión categorías básica y especialista en el expediente ISBAEI/2014/117/46. | | MUNICIPIOS |
| 15 | Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre resolución por la que se comunica el cese como empresa instaladora de baja tensión categoría básica y especialista en el expediente ISBAEI/2014/118/46. | 31 | Edicto de l'Ajuntament de Corbera sobre informació pública del document de liquidació del PAI de la UE 4 Corbera. |
| 16 | Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre resolución por la que se comunica el cese como empresa instaladora de baja tensión categorías básica y especialista en el expediente ISBAEI/2014/128/46. | 32 | Edicto del Ayuntamiento de Alfafar sobre notificación Decreto nº 2014001496 del procedimiento sancionador nº 35/14. |
| 17 | Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre comunicación del cese como empresa instaladora de baja tensión categoría básica en el expediente ISBAEI/2014/135/46. | 33 | Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre notificación a los propietarios de los vehículos relacionados por abandono en depósito municipal. |
| 18 | Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre comunicación del cese como empresa instaladora de baja tensión categoría básica en el expediente ISBAEI/2014/145/46. | 34 | Edicto del Ayuntamiento de Utiel sobre inicio del procedimiento para el nombramiento de juez de paz sustituto. |
| 19 | Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre resolución del jefe del Servicio Territorial de Industria, de fecha 24 de junio de 2014, por la que se comunica el cese como empresa instaladora de baja tensión categoría básica y especialista en el expediente ISBAEI/2014/154/46. | 35 | Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre expediente 01306-2014-5604 de publicación en BOP de notificaciones de expedientes de inicio sancionadores. |
| | | 36 | Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre notificación de infracciones a la ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de este municipio. |
| | | 37 | Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre notificación de infracciones a la ordenanza municipal reguladora de instalaciones desmontables de mesas y sillas. |

- | <u>Pág.</u> | <u>Pág.</u> |
|--|--|
| 38 | 60 |
| Anunci de l'Ajuntament d'Algemesí sobre termini d'al·legacions a l'expt. 9/14 de baixes d'inscripció indeguda en el Padró Municipal d'Habitants. | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 3.380/14-DA contra Fodirem Consultores, S.L. |
| 39 | 61 |
| Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre notificación de resolución de reclamación nº 570, de 26/09/14, relativa al Plan Mixto de Empleo 2014. | Edicto del Juzgado de lo Social número doce de Valencia sobre expediente número 1.516/2013 contra Dra Fabregat 2009, S.L.U. |
| 40 | 62 |
| Edicto del Ayuntamiento de Olocau sobre notificación a Vicente Bordes Alandete, de la resolución de Alcaldía número 356/2014, de 19-09-2014, relativa al expediente número 92/14 OE. | Edicto del Juzgado de Primera Instancia número tres de Alzira sobre procedimiento 569/2014 para Ion Crucery. |
| 41 | 63 |
| Edicto del Ayuntamiento de Puçol sobre delegación para la celebración de matrimonio civil en el Concejal Sr. Esteve Moreno. | Edicto del Juzgado de lo Social número dieciséis de Valencia sobre autos número 98/2014 contra Desing Deypu, S.L., y otros. |
| 42 | 64 |
| Edicto del Ayuntamiento de Olocau sobre notificación a D. Antonio Fuentes Guerrero la resolución de Alcaldía de 10-10-2014, relativa al expediente nº 02/14 SAN. | Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número trece de Valencia sobre juicio de faltas número 718/14 para Mohamed Ghazoui. |
| 43 | 65 |
| Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre expediente 01306/2014/4740, notificación de providencia de inicio en materia de espectáculos (Sección Tercera). | Edicto del Juzgado de lo Social número diecisiete de Valencia sobre autos número 203/2013 contra Noreyba Solution, S.L. |
| 44 | 66 |
| Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre expediente 01306/2014/1648. | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 3.236/14-AN contra Free Way Valencia, S.L. |
| 45 | 67 |
| Anunci de l'Ajuntament de Picanya sobre notificació a titulars desconeguts, amb adreça desconeguda o aquells que no li'ls haja pogut practicar la notificació de l'acord relatiu a la Modificació Puntual núm. 19 del PGOU de Picanya. | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 3.363/14-LU contra Ruzafa Show, S.L. |
| 46 | 68 |
| Edicto del Ayuntamiento de Gandia sobre información pública de la relación de vehículos que se detallan a fin de que los titulares de los mismos puedan retirarlos del depósito municipal. Expte. PATR-40/2014. | Edicto del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre autos número 1.002/2013 contra Advenis, S.L. |
| 47 | 69 |
| Anunci de l'Excel·lentíssim Ajuntament de Sueca sobre bases reguladores de la convocatòria de subvencions a Ampes per a l'exercici 2014. | Edicto del Juzgado de lo Social número doce de Valencia sobre expediente número 1.338/2013 contra Salvador Boix, S.L., y otros. |
| 49 | 70 |
| Edicte de l'Ajuntament de l'Alcúdia sobre citació per a notificació per compareixença inici expedients sancionadors. | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.971/2014-CH contra Talens Plisman, S.L. |
| 50 | 71 |
| Edicte de l'Ajuntament de Carcaixent sobre exposició pública del compte general del pressupost exercici 2013. | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.964/14-CH contra Terral Wind, S.L., (antes Esabe Limpiezas Integrales, S.L.). |
| 51 | 72 |
| Anunci de l'Ajuntament de Faura relatiu a l'acord definitiu d'imposició i ordenació de contribucions especials. | Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia sobre juicio de faltas número 455/14 para Israel Mulas Albero. |
| 52 | 73 |
| Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre corrección de errores en el edicto de aprobación inicial del presupuesto para 2015 y plantilla de personal. | Edicto del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre autos número 884/2013 contra Comercial V. S., S.A., y otros. |
| 53 | 74 |
| Edicte de l'Ajuntament de Barxeta pel qual és dóna publicitat a l'aprovació definitiva de l'expedient 6/14 de modificació del pressupost municipal per mitjà de la concessió de suplementes de crèdit. | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 3.513/2014-PP contra Alextrans, S. A. |
| 54 | 75 |
| Edicto del Ayuntamiento de Requena sobre aprobación definitiva del proyecto de presupuestos de gastos e ingresos y la plantilla de personal para el ejercicio 2015. | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número trece de Valencia sobre expediente número 179/2013 para Bellsola, S.A. |
| 56 | 76 |
| Edicto del Ayuntamiento de Foios sobre aprobación del Calendario del Contribuyente 2015. | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número uno de Valencia sobre para Tossi Tres Construcciones y Promociones, S.L. |
| | 77 |
| | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.154/2013-SA contra Nutrisan, S.L. |
| JUSTICIA | ANUNCIOS PARTICULARES |
| 58 | 79 |
| Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número trece de Valencia sobre juicio de faltas número 730/13 para Andrei Florin Dumitrescu. | Anuncio de la Comunidad de Regantes Séquia Aledua-Mare de Llombai sobre convocatoria a junta general extraordinaria, para el miércoles 14 de enero de 2015, en el salón de actos de la Cooperativa Agrícola del Marquesado en Llombai. |
| 59 | 80 |
| Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número trece de Valencia sobre juicio de faltas número 718/14 para Mohamed Ghazoui. | Anuncio de la Comunidad de Regantes de Llombai sobre convocatoria a junta general extraordinaria, para el martes 13 de enero de 2015, en el salón de actos de la Cooperativa Agrícola del Marquesado en Llombai. |



CONSELL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA



Dirección Territorial de Sanidad de Valencia

Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia sobre expediente sancionador TAB/37/14/3.

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: TAB/37/14/3

Interesado: ERNESTO ESPINOSA CASADO- 00412708L

Domicilio: C/ Ramón y Cajal núm. 60

Población: CHIVA - 46370

Fase: Resolución

Preceptos infringidos: Para el HECHO ÚNICO: Artículos 7.u) y 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias contra el tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309, de 27 de diciembre), modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE núm. 318, de 31 de diciembre).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, Gran Vía Fernando el Católico 74 de Valencia - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Valencia, 2 de diciembre de 2014.—El Director Territorial de Sanidad, Agapito Núñez Tortajada.

2014/31342

Dirección Territorial de Sanidad de Valencia

*Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia
sobre expediente sancionador HIGI/07TV14/429/3.*

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04.08.1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TV14/429/3

Interesado: Y0814949G - Ramona Aurelia Botez.

Domicilio: C/ Esperanza núm. 1

Población: Alzira - Valencia.

Fase: Resolución

Preceptos infringidos: Para el hecho único: Artículo 51.1 párrafo octavo de la Ley 17/2011 de 5 de julio de Seguridad Alimentaria y Nutrición (BOE núm. 160 de 6 de julio de 2011). Artículo 82 de la Ley 4/2005, de 17 de junio, de la Generalitat, de Salud Pública de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 5.034, de 23 de junio. Artículo 6.2 del RD 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (BOE núm. 57, de 8 de marzo). Decreto 20/2012, de 27 de enero, del Consell, por el que se crea el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (DOGV núm. 6705, de 2 de febrero de 2012).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, Gran Vía Fernando el Católico, 74 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Valencia, 2 de diciembre de 2014.—El director territorial de Sanidad,
Agapito Núñez Tortajada.

Dirección Territorial de Sanidad de Valencia

*Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia
sobre expediente sancionador HIGI/07TV14/784/3.*

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TV14/784/3

Interesado: 22592714K - Jaime Bru Estarrelles

Domicilio: C/ Enric Valor i Vives, s/n

Población: Sollana - Valencia

Fase: Acuerdo iniciación

Preceptos infringidos: Para el hecho único: Artículo 18 del Reglamento CE 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan los procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (Diario Oficial de la Unión Europea L 31/2, de 1 de febrero de 2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Gran Vía Fernando el Católico, 74 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Valencia, 2 de diciembre de 2014.—El director territorial de Sanidad,
Agapito Núñez Tortajada.

Dirección Territorial de Sanidad de Valencia

Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia sobre expediente sancionador HIGI/07TV14/775/3.

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TV14/775/3

Interesado: 19981331N - JOSÉ MANUEL ROCHER RIBES

Domicilio: Passeig Mediterrani núm. 3

Población: BELLREGUARD - VALENCIA

Fase: Acuerdo Iniciación

Preceptos infringidos: Para el HECHO PRIMERO: Capítulo I punto 4 del Anexo II del Reglamento (CE) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO SEGUNDO: Capítulo I punto 1 y Capítulo II punto 1 c) del Anexo II del Reglamento (CE) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO TERCERO: Artículo 6.2 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm. 11, de 12.01.2001). Capítulo IX punto 3 del Anexo II del Reglamento (CE) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO CUARTO: Capítulo V punto 1 a) del Anexo II del Reglamento (CE) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Gran Vía Fernando el Católico, 74 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Valencia, 2 de diciembre de 2014.—El Director Territorial de Sanidad, Agapito Núñez Tortajada.

Dirección Territorial de Sanidad de Valencia

Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia sobre expediente sancionador HIGI/07TV14/517/1.

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TV14/517/1

Interesado: B72011919 - HOSTELERIA GADITANA AGÜERO, S.L.

Domicilio: Ctra. Nacional, 340-A7-SALIDA 886

Población: Picassent - VALENCIA

Fase: Resolución

Preceptos infringidos: Para el HECHO ÚNICO: Artículo 51.1 párrafo octavo de la Ley 17/2011 de 5 de julio de Seguridad Alimentaria y Nutrición (BOE núm. 160 de 6 de julio de 2011). Artículo 82 de la Ley 4/2005, de 17 de junio, de la Generalitat, de Salud Pública de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 5.034, de 23 de junio. Artículo 6.2 del RD 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (BOE núm. 57, de 8 de marzo). Decreto 20/2012, de 27 de enero, del Consell, por el que se crea el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (DOGV núm. 6705, de 2 de febrero de 2012).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Gran Vía Fernando el Católico, 74 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Valencia, 2 de diciembre de 2014.—El Director Territorial de Sanidad, Agapito Núñez Tortajada.

2014/31352

Dirección Territorial de Sanidad de Valencia

*Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia
sobre expediente sancionador HIGI/07TV14/805/1.*

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TV14/805/1

Interesado: X0294760S - CHEN ZHENG MING

Domicilio: C/ Primer de Maig, Num. 10

Población: Gandia - VALENCIA

Fase: Acuerdo Iniciación

Preceptos infringidos:

Para el HECHO PRIMERO: Cap. II punto 1 d) del Anexo II del Reglamento (CE) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO SEGUNDO: Cap. I punto 1 del Anexo II del Reglamento (CE) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO TERCERO: Cap. VI punto 2 del Anexo II del Reglamento (CE) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Gran Vía Fernando el Católico, 74 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Valencia, 28 de noviembre de 2014.—El director territorial de Sanidad, Agapito Núñez Tortajada.

2014/31355

Dirección Territorial de Sanidad de Valencia

*Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia
sobre expediente sancionador TAB/93/11/1.*

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: TAB/93/11/1

Interesado: X8429971B € NICOLE MOLDOVAN

Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 4-3-5

Población: 46870 ONTINYENT

Fase: RESOLUCIÓN

Preceptos infringidos:

Para el HECHO ÚNICO: Art. 7 s) y art. 19.2 a) de la citada Ley 28/2005, modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE núm. 318, de 31 de diciembre)

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Gran Vía Fernando el Católico, 74 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Valencia, 26 de marzo de 2012.—El director territorial de Sanidad.

—2014/31356

Dirección Territorial de Sanidad de Valencia

*Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia
sobre expediente sancionador TAB/93/14/1.*

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Tablón del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04.08.1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: TAB/93/14/1

Interesado: 26753280W – RUBÉN LÓPEZ CRUZ

Domicilio: C/ Massanassa, 8-3-13º

Población: 46910 ALFAFAR

Fase: Resolución

Preceptos Infringidos: Para el HECHO ÚNICO: Art. 7.w y art. 19.2 a) de la citada Ley 25/2005, modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE núm. 318, de 31 de diciembre)

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, Gran Vía Fernando el Católico, 74 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Finalizado el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el ingreso, se exigirá la deuda por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago.

Valencia, 1 de diciembre de 2014.—El director territorial de Sanidad,
Agapito Núñez Tortajada.

Conselleria de Sanidad
Centro de Salud Pública de Valencia

Edicto de la Conselleria de Sanidad sobre notificación de la resolución de cancelación de inscripciones en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM).

EDICTO

Ante la imposibilidad de notificar de forma personal y directa a los interesados las resoluciones que se indican a continuación de cancelación de las inscripciones en el REM, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican ahora.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución deberá comparecer en el Centro de Salud Pública de Valencia (sito en Ciudad Administrativa 9 de Octubre, Edificio B, Planta B-1, C/ Castán Tobeñas, 77, Tf: 961248000) en el plazo de diez días, desde el siguiente a la publicación de este Edicto. Transcurrido este plazo, la notificación se tendrá por realizada a todos los efectos.

Valencia, a 09/12/2014

La Directora del Centro de Salud Pública de Valencia: M^a Gracia García-Baquero Urbiola.

Vistos los Expedientes de cancelación de las inscripciones sanitarias de los establecimientos que abajo se relacionan, en los que consta en acta de inspección practicada al efecto que se ha producido un cese de actividad y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 20/2012 de 27 de enero, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se crea el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores.

Teniendo esta Dirección de Salud Pública competencia para resolver los procedimientos citados conforme al artículo 4 del Decreto anteriormente mencionado.

Resuelvo cancelar las inscripciones en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM) que a continuación se detallan. Contra este acto podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Director General de Salud Pública, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 19 del Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalidad.

Titular	Domicilio	Municipio	Nº Expediente	Acta nº Fecha	Número inscripción en el R.E.M.
MARIA AMPARO ARROGANTE TOMÁS	AV. NEPTUNO Nº28 BAJO	POBLA DE FARNALS 46137	AB-222/2014	20164 25/06/2014	EM-40.02046/V

Conselleria de Sanidad
Centro de Salud Pública de Valencia

Edicto de la Conselleria de Sanidad, Centro de Salud Pública de Valencia, sobre notificación de la resolución de cancelación de inscripciones en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM).

EDICTO

Ante la imposibilidad de notificar de forma personal y directa a los interesados las resoluciones que se indican a continuación de cancelación de las inscripciones en el REM, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican ahora.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución deberá comparecer en el Centro de Salud Pública de Valencia (sito en Ciudad Administrativa 9 de Octubre, Edificio B, Planta B-1, C/ Castán Tobeñas, 77, Tf: 961248000) en el plazo de diez días, desde el siguiente a la publicación de este Edicto. Transcurrido este plazo, la notificación se tendrá por realizada a todos los efectos.

Valencia, a 9 de diciembre de 2014.—La directora del Centro de Salud Pública de Valencia, M^a Gracia García-Baquero Urbiola.

Vistos los Expedientes de cancelación de las inscripciones sanitarias de los establecimientos que abajo se relacionan, en los que consta en acta de inspección practicada al efecto que se ha producido un cese de actividad y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 20/2012 de 27 de enero, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se crea el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores.

Teniendo esta Dirección de Salud Pública competencia para resolver los procedimientos citados conforme al artículo 4 del Decreto anteriormente mencionado.

Resuelvo cancelar las inscripciones en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM) que a continuación se detallan. Contra este acto podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Director General de Salud Pública, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 19 del Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalidad.

TITULAR	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPEDIENTE	ACTA Nº FECHA	NÚMERO INSCRIPCIÓN EN EL R.E.M.
MARIA JULIA ORDUÑA CUBILLO	C/ SERRETA Nº21	MASSAMAGRELL 46130	AB-245/2014	23488 21/07/2014	EM-40.02004/V

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo
Servicio Territorial de Industria

Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Ocupación sobre cese como empresa instaladora de baja tensión categorías básica y especialista en el expediente ISBAEI/2014/117/46.

ANUNCIO

Por haber sido imposible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26/11/1992).

- Expediente: ISBAEI/2014/117/46

- Interesado: INSTALACIONES AYORA, SL

- Último domicilio conocido: Maestro Valls, 7 bajo (Valencia)

- Acto: Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Industria, de fecha 24 de junio de 2014, por la que se comunica el cese como empresa instaladora de baja tensión categorías básica y especialista en el expediente ISBAEI/2014/117/46.

Para que el interesado pueda tener conocimiento íntegro del acto, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Servicio Territorial de Industria de Valencia, sito en la calle Gregorio Gea, nº 27 de Valencia- Sección de Suministros Energéticos.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se produzca la comparecencia, se tendrá por practicada la notificación correspondiente. Este acto es de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno.

Valencia, 9 de diciembre de 2014.—El jefe del Servicio Territorial de Industria, Alfredo Sambeat Esteve.

— 2014/31387

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo
Servicio Territorial de Industria de Valencia

Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre resolución por la que se comunica el cese como empresa instaladora de baja tensión categoría básica y especialista en el expediente ISBAEI/2014/118/46.

ANUNCIO

Por haber sido imposible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26/11/1992).

– Expediente: ISBAEI/2014/118/46

– Interesado: Instalaciones Técnicas IT 2000, S.L.

– Último domicilio conocido: Escultor Alfonso Gabino, 19- Valencia

– Acto: Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Industria, de fecha 24 de junio de 2014, por la que se comunica el cese como empresa instaladora de baja tensión categoría básica y especialista en el expediente ISBAEI/2014/118/46.

Para que el interesado pueda tener conocimiento íntegro del acto, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Servicio Territorial de Industria de Valencia, sito en la calle Gregorio Gea, nº 27 de Valencia- Sección de Suministros Energéticos.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se produzca la comparecencia, se tendrá por practicada la notificación correspondiente. Este acto es de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno.

Valencia, 9 de diciembre de 2014.—El jefe del Servicio Territorial de Industria, Alfredo Sambeat Esteve.

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo
Servicio Territorial de Industria de Valencia

Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre resolución por la que se comunica el cese como empresa instaladora de baja tensión categorías básica y especialista en el expediente ISBAEI/2014/128/46.

ANUNCIO

Por haber sido imposible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26/11/1992).

– Expediente: ISBAEI/2014/128/46

– Interesado: BRIMAESCO, SL

– Último domicilio conocido: Av Valencia, 66 bajo de Gandia (Valencia)

– Acto: Resolución del jefe del Servicio Territorial de Industria, de fecha 24 de junio de 2014, por la que se comunica el cese como empresa instaladora de baja tensión categorías básica y especialista en el expediente ISBAEI/2014/128/46.

Para que el interesado pueda tener conocimiento íntegro del acto, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Servicio Territorial de Industria de Valencia, sito en la calle Gregorio Gea, nº 27 de Valencia- Sección de Suministros Energéticos.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se produzca la comparecencia, se tendrá por practicada la notificación correspondiente. Este acto es de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno.

Valencia, 9 de diciembre de 2014.—El jefe del Servicio Territorial de Industria, Alfredo Sambeat Esteve.

— 2104/31390

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo

Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre comunicación del cese como empresa instaladora de baja tensión categoría básica en el expediente ISBAEI/2014/135/46.

ANUNCIO

Por haber sido imposible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26/11/1992).

- Expediente: ISBAEI/2014/135/46

- Interesado: IMSO LEVANTE, SLNE

- Último domicilio conocido: URUGUAY, 11 DESPACHO 708-VALENCIA (Valencia)

- Acto: Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Industria, de fecha 24 de junio de 2014, por la que se comunica el cese como empresa instaladora de baja tensión categoría básica en el expediente ISBAEI/2014/135/46.

Para que el interesado pueda tener conocimiento íntegro del acto, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Servicio Territorial de Industria de Valencia, sito en la calle Gregorio Gea, nº 27 de Valencia- Sección de Suministros Energéticos.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se produzca la comparecencia, se tendrá por practicada la notificación correspondiente. Este acto es de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno.

Valencia, 9 de diciembre de 2014.—El jefe del Servicio Territorial de Industria: Alfredo Sambeat Esteve.

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo

Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre comunicación del cese como empresa instaladora de baja tensión categoría básica en el expediente ISBAEI/2014/145/46.

ANUNCIO

Por haber sido imposible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26/11/1992).

- Expediente: ISBAEI/2014/145/46

- Interesado: INNOVAL ELECTRICA SOSTENIBLE, SL

- Último domicilio conocido: Dr Pesset, 4 del Puig de Santa María (Valencia)

- Acto: Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Industria, de fecha 6 de octubre de 2014, por la que se comunica el cese como empresa instaladora de baja tensión categoría básica en el expediente ISBAEI/2014/145/46.

Para que el interesado pueda tener conocimiento íntegro del acto, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Servicio Territorial de Industria de Valencia, sito en la calle Gregorio Gea, nº 27 de Valencia- Sección de Suministros Energéticos.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se produzca la comparecencia, se tendrá por practicada la notificación correspondiente. Este acto es de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno.

Valencia, 9 de diciembre de 2014.—El jefe del Servicio Territorial de Industria: Alfredo Sambeat Esteve.

— 2014/31392

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo

Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre resolución del jefe del Servicio Territorial de Industria, de fecha 24 de junio de 2014, por la que se comunica el cese como empresa instaladora de baja tensión categoría básica y especialista en el expediente ISBAEI/2014/154/46.

ANUNCIO

Por haber sido imposible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26/11/1992).

- Expediente: ISBAEI/2014/154/46

- Interesado: SERVICIOS ELECTRICOS LUIS PEREZ, S.L.

- Último domicilio conocido: PUIG CAMPANA, 9C Pº POU DE GODOFREDO- SILLA (Valencia)

- Acto: Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Industria, de fecha 24 de junio de 2014, por la que se comunica el cese como empresa instaladora de baja tensión categoría básica y especialista en el expediente ISBAEI/2014/154/46.

Para que el interesado pueda tener conocimiento íntegro del acto, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Servicio Territorial de Industria de Valencia, sito en la calle Gregorio Gea, nº 27 de Valencia - Sección de Suministros Energéticos.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se produzca la comparecencia, se tendrá por practicada la notificación correspondiente. Este acto es de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno.

Valencia, 9 de diciembre de 2014.—El jefe del Servicio Territorial de Industria, Alfredo Sambeat Esteve.

2014/31393

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo

Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre resolución del jefe del Servicio Territorial de Industria, de fecha 24 de junio de 2014, por la que se comunica el cese como empresa instaladora/mantenedora de instalaciones térmicas de los edificios en el expediente ISBAEI/2014/164/46.

ANUNCIO

Por haber sido imposible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26/11/1992).

- Expediente: ISBAEI/2014/164/46

- Interesado: FONTANERIA GENERAL VALENCIANA, SL

- Último domicilio conocido: San Juan, 7 bajo plaza A de Massanassa (Valencia)

- Acto: Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Industria, de fecha 24 de junio de 2014, por la que se comunica el cese como empresa instaladora / mantenedora de instalaciones térmicas de los edificios en el expediente ISBAEI/2014/164/46.

Para que el interesado pueda tener conocimiento íntegro del acto, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Servicio Territorial de Industria de Valencia, sito en la calle Gregorio Gea, nº 27 de Valencia - Sección de Suministros Energéticos.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se produzca la comparecencia, se tendrá por practicada la notificación correspondiente. Este acto es de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno.

Valencia, 9 de diciembre de 2014.—El jefe del Servicio Territorial de Industria, Alfredo Sambeat Esteve.

————— 2014/31394

Conselleria de Sanidad
Centro de Salud Pública de Valencia

Edicto de la Conselleria de Sanidad, Centro de Salud Pública de Valencia, sobre notificación de la resolución de cancelación de inscripciones en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM).

EDICTO

Ante la imposibilidad de notificar de forma personal y directa a los interesados las resoluciones que se indican a continuación de cancelación de las inscripciones en el REM, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican ahora.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución deberá comparecer en el Centro de Salud Pública de Valencia (sede en Ciudad Administrativa 9 de Octubre, Edificio B, Planta B (-1), Calle Castan Tobefias 77, 46018-Valencia. Teléfono 961248000) en el plazo de diez días, desde el siguiente a la publicación de este Edicto. Transcurrido este plazo, la notificación se tendrá por realizada a todos los efectos.

Valencia, a 9 de diciembre de 2014.—La directora del Centro de Salud Pública de Valencia, M^a Gracia García-Baquero Urbiola.

Vistos los Expedientes de cancelación de las inscripciones sanitarias de los establecimientos que abajo se relacionan, en los que consta en acta de inspección practicada al efecto que se ha producido un cese de actividad y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 20/2012 de 27 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se crea el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores.

Teniendo esta Dirección de Salud Pública competencia para resolver los procedimientos citados conforme al artículo 4 del Decreto anteriormente mencionado.

Resuelvo cancelar las inscripciones en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM) que a continuación se detallan. Contra este acto podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Director General de Salud Pública, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 19 del Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat.

TITULAR	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPEDIENTE	ACTA Nº FECHA	NÚMERO INSCRIPCIÓN EN EL R.E.M.
ZUCCATO EUROPE LIMITED, SUC. EN ESPAÑA	PISTA ADEMUZ SALIDAS 6 Y 7, C. COMERCIAL HERON CITY, LOC. 2.4	PATERNA	LL-668/2014	0511 13/08/2010	C.C. 16285/V
MERCAPREU, S.L.	C/ CALVO SOTELO 19	NÁQUERA	LL-672/2014	9829 01/09/2014	EM-10.3282/V
RASA DYGLITE	C/ BLASCO IBÁÑEZ 51	PUÇOL	SA-525/2013	6130 16/08/2011	EM-26.01114/V

Dirección Territorial de Sanidad de Valencia

*Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia
sobre expediente sancionador TAB/129/14/4.*

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: TAB/129/14/4

Interesado: BOLSERÍA BEERS VALENCIA, S.L.- B98361504

Domicilio: Paseo Alameda, nº 15-B

Población: 46010- VALENCIA

Fase: ACUERDO DE INICIACIÓN

Preceptos Infringidos: Art. 7 y art. 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309, de 27 de diciembre), modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE núm. 318, de 31 de diciembre).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, Gran Vía Fernando el Católico 74 de Valencia- Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Valencia, 21 de noviembre de 2014.—El director territorial de Sanidad, Agapito Núñez Tortajada.

2014/31408

Dirección Territorial de Sanidad de Valencia

*Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia
sobre expediente sancionador HIGI/07TV14/865/4.*

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TV14/865/4

Interesado: X9659446K - MUHAMMAD ALTAF CHEEMA

Domicilio: Avda. Gómez Ferrer, nº 43-Bajo izda.

Población: Alfafar - VALENCIA

Fase: Acuerdo Iniciación

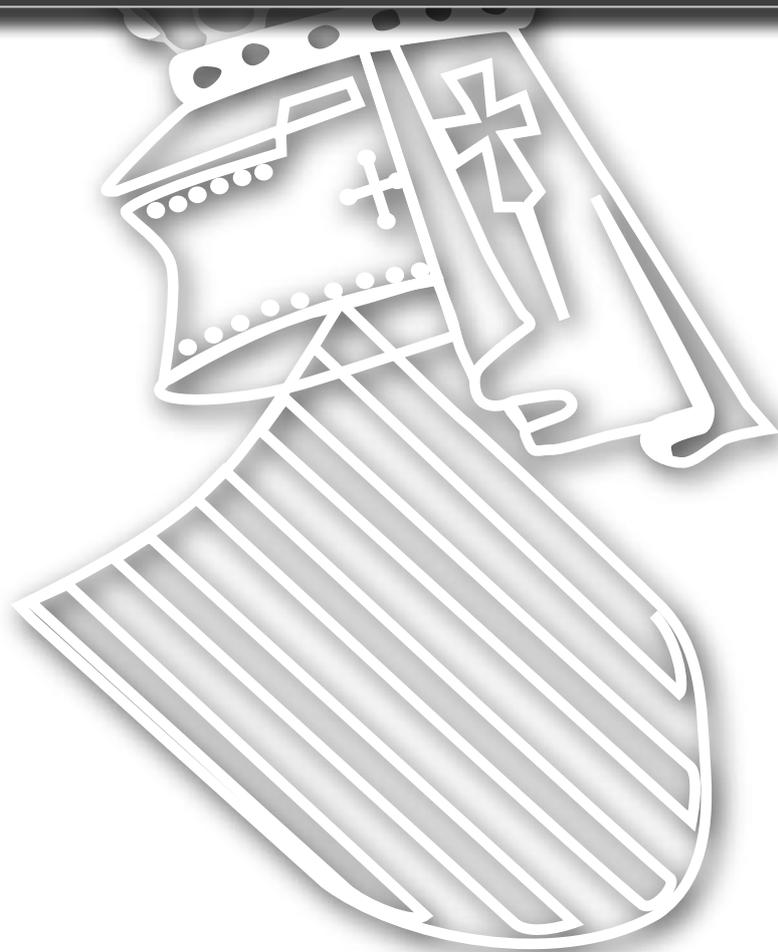
Preceptos infringidos: Para el HECHO ÚNICO: Artículo 51.1 párrafo octavo de la Ley 17/2011 de 5 de julio de Seguridad Alimentaria y Nutrición (BOE núm. 160 de 6 de julio de 2011). Artículo 82 de la Ley 4/2005, de 17 de junio, de la Generalitat, de Salud Pública de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 5.034, de 23 de junio. Artículo 6.2 del RD 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (BOE núm. 57, de 8 de marzo). Decreto 20/2012, de 27 de enero, del Consell, por el que se crea el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (DOGV núm. 6705, de 2 de febrero de 2012).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Gran Vía Fernando el Católico, 74 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Valencia, 20 de noviembre de 2014.—El director territorial de Sanidad, Agapito Núñez Tortajada.



DIPUTACION



Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Área de Carreteras

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia por el que se da publicidad a la formalización del contrato de servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto B-254 "Glorieta en la intersección de las carreteras CV-405 y CV-415 en Venta Cabrera (B-254/E)".

ANUNCIO

Primero.

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Valencia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración del Área de Carreteras.
- c) Número de expediente: B-254/E
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://www.contratacion.gva.es>

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios de apoyo a la gestión de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el proyecto: B-254 "Glorieta en la intersección de las carreteras CV-405 y CV-415 en Venta Cabrera (B-254/E)".

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad

4.- Presupuesto base de licitación. Importe neto: 30.632,50 euros.
Importe total: 37.065,33 euros.

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 25 de noviembre de 2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 3 de diciembre de 2014
- c) Contratista: De Suelo, Gestión y Representación del Suelo, SL.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 29.100,88 euros.
Importe total 35.212,06 euros.

Valencia, 4 de diciembre de 2014.—El Oficial Mayor, Juan Jiménez Hernandis.

2014/31462

Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Bienestar Social

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre continuación del II Programa Provincial por el Empleo Hotelero y el Turismo Social para el ejercicio 2015.

ANUNCIO

Por Decreto nº 10039, de fecha 3 de diciembre de 2014, la Presidencia de esta Corporación ha resuelto la continuación del II Programa Provincial por el Empleo Hotelero y el Turismo Social durante el ejercicio presupuestario 2015, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

«Atendido que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia, de fecha 15 de julio de 2014, se aprobó el II Programa Provincial por el Empleo Hotelero y el Turismo Social para 2014, dirigido a los vecinos mayores de 65 años de los municipios de la provincia de Valencia, el cual se está desarrollando con el doble objetivo de generar y mantener el empleo en las zonas turísticas durante las temporadas bajas en las que se sufre el fenómeno de la estacionalidad, e impulsar un programa de vacaciones sociales que incorpora a nuestros mayores a actividades de envejecimiento activo, dando así continuidad a las actuaciones ejecutadas en el primer Programa durante 2013 y 2014.

Atendido que para desarrollar el Programa se le dotó de una consignación presupuestaria de un 1.000.000 de euros que, de acuerdo con las condiciones generales del mismo, permitía otorgar hasta 10.000 ayudas de viaje.

Atendido que, a fin de dar respuesta a todas las peticiones que no se van a poder atender durante 2014, deviene aconsejable finalizar el Programa durante 2015, sin necesidad de disponer, inicialmente, de más consignación presupuestaria que la procedente de aquella con que se dotó inicialmente el Programa y que, por falta de tiempo, no va a poder ser ejecutada en el ejercicio presupuestario de 2014.

Visto lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los remanentes de crédito podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros, alcanzándose así la completa ejecución del Programa.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención General de la Corporación, de fecha 28 de noviembre de 2014.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Continuar el II Programa Provincial por el Empleo Hotelero y el Turismo Social, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación, de fecha 15 de julio de 2014, durante el ejercicio presupuestario de 2015, hasta su completa ejecución.

Segundo. Condicionar la terminación del Programa a la incorporación en el Presupuesto de Gastos de la Corporación en 2015, de los remanentes de crédito dotados y no ejecutados en la aplicación 612.232.02.472.00 del ejercicio presupuestario de 2014.

Tercero. Ampliar el plazo de presentación de instancias, acreditación de beneficiarios y contratación de viajes hasta la completa asignación de los 10.000 viajes posibles y, en todo caso, hasta el 12 de diciembre de 2015.

Cuarto. Actualizar la redacción del apartado "Fin del Programa" en los siguientes términos: "Los servicios deberán ser prestados antes del 18 de diciembre de 2015, debiendo estar presentados todos los listados de gasto con su documentación complementaria antes del 19 de diciembre de 2015 y los justificantes de transferencias anteriormente referidas antes del 31 de diciembre de 2015".

Quinto. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo

ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde la fecha anteriormente indicada. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

El secretario general, Vicente Boquera Matarredona.

2014/31830



ADMINISTRACION CENTRAL

Dirección Provincial del SPEE/INEM en Valencia

Edicto de la Dirección Provincial del SPEE/INEM en Valencia sobre notificación por percepción indebida.

EDICTO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Valencia, a 9 de diciembre de 2014.—El jefe de Sección de Prestaciones, Luis Marqués Soriano.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
BATALLER RAMON DAVID	20420625Y	46201400009341	1.491,20	01/03/2014 30/08/2014	COBRO DE LA BONIFICACION DE CUOTAS A LA S.S. HABIENDO CAUSADO BAJA COMO AUTONOMO
MILAN MARTIN DANIEL	44886352N	46201400009372	14,52	30/06/2014 30/06/2014	POR NO RENOVACION DE DEMANDA
ESTARLICH ARNANDIS ERNESTO	20821246J	46201400008867	354,71	19/06/2014 30/06/2014	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TALAMANTES LARA VTE MANUEL	22667206Q	46201400008880	340,37	01/06/2014 30/06/2014	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GRISALES LOPEZ CARLOS MARIO	Y1030506M	46201400009300	622,05	14/04/2014 13/05/2014	SANCION SERVEF
BAÑULS LAPUERTA MARINA	29203333A	46201400008917	124,95	17/06/2014 30/06/2014	POR NO RENOVACION DE DEMANDA
LEON ZURERA MANUEL	29175337K	46201400008804	465,81	14/01/2010 30/01/2010	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION

Dirección Provincial del SPEE/INEM en Valencia*Edicto de la Dirección Provincial del SPEE/INEM en Valencia sobre notificación por percepción indebida.*

EDICTO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Valencia, a 9 de diciembre de 2014.—El jefe de Sección de Prestaciones, Luis Marqués Soriano.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
GRAS SANCHIS PATRICIA	20829527Z	46201400009329	1.434,20	01/05/2014 11/08/2014	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
FERNANDEZ AMOR DOLORES	52720388H	46201400009161	1.505,20	29/12/2013 30/07/2014	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
PETKOVA PETROVA IORDANKA	X3084050A	46201400009283	6.162,80	17/06/2013 30/08/2014	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
GIMENEZ ESPEJO ISABEL	33571836R	46201400009256	170,40	07/06/2014 30/06/2014	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MORO ALBALAT HROS. ANTONIO	22627805Z	46201400008883	42,60	28/06/2014 30/06/2014	DEFUNCION
MARTINEZ PARRILLA NURIA	73580524M	46201400009301	426,00	01/08/2014 30/08/2014	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
FERRER BURGUERA HDROS. ANTONIO	20762989S	46201300002363	14.623,66	01/01/2010 20/05/2012	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
MARTINEZ BOSCH ISABEL	22498915Q	46201400008857	298,20	10/06/2014 30/06/2014	BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
NARANJO SÁNCHEZ IVAN	44525769T	46201400009272	156,20	20/06/2014 30/06/2014	POR NO RENOVACION DE DEMANDA
MOLERO VERA CARLOS HDROS	33400068C	46201400008922	411,80	02/06/2014 30/06/2014	DEFUNCION
ANGUESOMO MBA SILVIA	X3197623W	46201400008871	823,60	20/02/2014 17/04/2014	SALIDA AL EXTRANJERO
CERVERA LOSADA EDUARDO	22504059P	46201400009363	525,40	24/07/2014 30/08/2014	JUBILACION



MUNICIPIOS

Ajuntament de Corbera

Edicte de l'Ajuntament de Corbera sobre informació pública del document de liquidació del PAI de la UE 4 Corbera.

EDICTE

Informació pública del Decret de data 27 de novembre, dictat pel regidor delegat per l'Alcaldia, contingut del qual es transcriu íntegrament:

“Vist el document de liquidació del PAI de la Unitat d'Execució núm. 4, gestionat indirectament per la mercantil UNIDAD 4 CORBERA, S.L.; aquest document ha sigut elaborat en compliment de l'acord de l'Ajuntament Ple, de data 16 de maig de 2013, pel qual es resol l'adjudicació del PAI de la Unitat d'Execució número 4 de sòl urbà residencial, es cancel·la la programació i s'assumeix per l'Ajuntament de Corbera la gestió directa de l'actuació urbanística pendent de realitzar.

Aquest document s'acompanya del mesurament i comprovació de les obres realitzades durant la vigència del PAI.

Atés al fet que el citat document, d'un costat, quantifica les prestacions efectivament realitzades per l'agent urbanitzador i que han sigut de profit, identificant els costos suportats i no remunerats; tals conceptes són els que conformen el “haber” del compte de liquidació del PAI. En sentit oposat, en el “debe” s'inclouen els pagaments realitzats a compte per la propietat, així com els diferents danys i perjudicis derivats de la resolució del PAI, i que són susceptibles de ser indemnitzats amb càrrec a la garantia requisada.

Atés el fet que el procediment a seguir, amb vista a la tramitació de la liquidació, ha de ser anàleg al previst per a l'aprovació del compte de liquidació de la reparcel·lació, que precisa d'un període d'informació pública, prèvia notificació i publicació.

I en virtut de les facultats delegades per Resolució de l'Alcaldia núm. 271/2011, 7 de novembre,

RESOLC:

Primer. Sotmetre a informació pública, pel termini d'un mes, el document de liquidació del PAI de la UE 4, resultant de la seua resolució.

A fi de conferir la màxima publicitat, el document complet podrà ser consultat en la pàgina web municipal i en les dependències municipals.

L'obertura del període d'informació pública anirà precedida de la notificació del present decret a tots els qui consten en l'expedient com a interessats, així com la publicació en el Butlletí Oficial de la Província.

Segon. Igualment, es convoca a tots els propietaris a una reunió explicativa del contingut i abast del document que s'exposa al públic, el proper dia 16 de desembre de 2014, a les 19 h, a la Sala 1 de la Casa de la Cultura del nostre municipi.”

Ho fem públic per a general coneixement i efectes oportuns.

Corbera, 28 de novembre de 2014.—El regidor delegat, Vicent Marrades Esparza.

Ayuntamiento de Alfajar
Secretaría

*Edicto del Ayuntamiento de Alfajar sobre notificación
Decreto nº 2014001496 del procedimiento sancionador
nº 35/14.*

EDICTO

Habiéndose intentado notificar el Decreto núm. 2014001496 de fecha 13/06/2014, en el que se instruye expediente sancionador 35/14, a D. José Manuel Munera Rosa, por supuesta infracción a la Ordenanza municipal de Vertidos y Limpieza en la vía pública de Alfajar (BOP nº 215, de 10/09/2011).

No pudiendo practicar dicha notificación en el último domicilio conocido del interesado, perteneciente al municipio de Benetússer (Valencia), ni en el Tablón de Edictos de su Ayuntamiento, se procede a practicarla en el Boletín Oficial correspondiente, conforme establece el art. 59.4. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A tal fin, se indica al interesado que podrá comparecer en el área de Secretaría del Ayuntamiento de Alfajar (Valencia), para conocimiento íntegro del contenido del acto, pudiendo examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba sobre el contenido de la iniciación, en el plazo de 15 días, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones o proponer prueba en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

En Alfajar, a 5 de diciembre de 2014.—El alcalde, Juan Ramón Adsuara Monlleó.

— 2014/31307

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto
Policía Local

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre notificación a los propietarios de los vehículos relacionados por abandono en depósito municipal.

EDICTO

En el depósito municipal se encuentran, desde hace más de dos meses, los vehículos que a continuación se relacionan y que no han sido reclamados por sus propietarios:

Núm.	Matricula	Marca	Modelo	Dirección	Poblacion
1	C-5239-BNH	Aprilia	Sonic 50	Av Dr Palos, 5-12	SAGUNT
2	C-8607-BCB	Piaggio	Typhoon 50	Av Serra, 64	Masamagrell
3	C-9471-BPB	Aprilia	Sonic 50	C/ Papa Benedicto, 2-1	SAGUNT
4	Sagunt 13875	DERBY	Variant		
5	CS-3096-AL	SEAT	CORDOBA	C/ Vent Morisc, 6-5-9	SAGUNT
6	CS-5202-AD	RENAULT	R-19	Av Almanzor, 60	CASTELLON
7	CS-5701-AG	CITROEN	XANTIA	Ctra de Ribes, 4-1-4	Aiguafreda-B
8	M-6671-TF	FORD	MONDEO	C/ Menorca, 18-bj	MADRID
9	M-7709-WZ	KIA	SUMA	C/ Pedreguer, 13-1-c	ALICANTE
10	V-6568-FV	PEUGOET	306	C/ Castellon, 35-8ª	SAGUNT
11	V-7184-GK	SEAT	IBIZA	C/ Rey San Luis, 14	SAGUNT
12	V-8087-FX	HYUNDAI	ACCENT	C/ Enric Soriano, 10-1º	ROCAFORT
13	1206-CWM	PEUGEOT	PARTNER	C/ Brunch, 151	BARCELONA
14	8341-DMD	PEUGEOT	306	C/ Teodoro Llorente, 233	SAGUNT
15	CN-0389-DY	AUDI	A-4		

Dado que no se ha podido practicar la correspondiente notificación a sus propietarios, transcurrido un plazo de un mes desde la publicación del presente edicto se procederá a su traslado a un Centro de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente, en virtud del Real decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Sagunto, 1 de diciembre de 2014.—El alcalde-presidente, Sergio R. Muniesa Franco.

Ayuntamiento de Utiel

Edicto del Ayuntamiento de Utiel sobre inicio del procedimiento para el nombramiento de juez de paz sustituto.

EDICTO

Debiéndose proceder al nombramiento de Juez de Paz Sustituto, de este Municipio de Utiel, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y su Reglamento 3/1995, por la presente, se saca a convocatoria pública para que quienes estén interesados y reúnan los requisitos señalados en el art. 102 de la citada Ley, puedan presentar sus instancias en este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En Utiel, a 5 de diciembre de 2014.—El alcalde-presidente, José Luis Ramírez Ortiz.

————— 2014/31310

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio Central del Procedimiento Sancionador
Sección Primera

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre expediente 01306-2014-5604 de publicación en BOP de notificaciones de expedientes de inicio sancionadores.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a la/s persona/s que se señala a continuación que, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las providencias de inicio de expedientes sancionadores, dictadas en los expedientes mencionados ad infra, las mismas se hallan a su disposición en estas dependencias municipales.

Las providencias de inicio que se notifican son:

Expte nº	Interesado/a	Doc. identificación	Emplazamiento	Fecha del trámite	Sanción propuesta
01306/2014/5026	FREDDY JUSTO MOSQUERA QUIZHPE	NIF 23918396Y	AV. JUAN XXIII, 30 – 2ª	27/10/14	250,00 €
01306/2014/5134	MIGUEL VISPO ALVAREZ	NIF 47372382H	C/ RAMÓN LLULL, 27 – 3ª	04/11/14	250,00 €
01306/2014/5155	ERICK JAVIER HERNÁNDEZ ROMERO	NIF 29222092V	C/ SUBIDA AL TOLEDANO, 9 – 9ª	04/11/14	100,00 €
01306/2014/5321	JOSE MANUEL PEDRERO FERNÁNDEZ	NIF 71023864W	C/ PERIS BRELL, 21 – 1ª	18/11/14	200,00 €
01306/2014/5325	VICENTE GALLEGO BENAVENT	48414757X	C/ EUGENIA VIÑES, 106 B	18/11/14	200,00 €
01306/2014/5348	JEFFERSON VICENTE VILLALBA	X5791251N	C/ FLORISTA, 34 – 10ª	18/11/14	250,00 €
01306/2014/5353	ANITA CONSTANTIN	X7542650F	C/ TORRETA DE MIRAMAR, 2 ESC.B 14ª	18/11/14	250,00 €
01306/2014/5355	MIRIAM LÓPEZ PARRA	23321486S	C/ ARZOBISPO OLAECHEA, 31 – 10ª	18/11/14	250,00 €
01306/2014/5368	GHEORGE CORBUTA	X8841636E	C/ HISTORIADOR DIAGO, 22 – 2ª	17/11/14	100,00 €
01306/2014/5371	JEFFERSON VICENTE VILLALBA	X5791251N	C/ FLORISTA, 34 – 10ª	18/11/14	250,00 €
01306/2014/5384	JORGE MAXIMILIANO SANTANDER LÓPEZ	23847095M	C/ PROFESOR LÓPEZ PIÑEIRO, 4, 1, C, 80ª	18/11/14	250,00 €

Los citados expedientes sancionadores tienen su origen en la infracción prevista en el artículo 28.5.b) de la Ley 37/03, de 17 de noviembre, del ruido y en el artículo 65.2.1º.f) de la Ordenanza Municipal Reguladora de Protección contra la Contaminación Acústica, de 30 de mayo de 2008, BOP de 26 de junio.

Las personas interesadas en los referidos expedientes sancionadores disponen de un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio para, si lo estima/n conveniente, comparecer en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador sito en la Casa Consistorial (Pl. Ayuntamiento 2º piso) para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido el interesado o su representante, la notificación se entenderá por efectuada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

1º.- Instruyen el presente procedimiento de forma indistinta Juan Izquierdo Fos, Teresa Pérez Giménez, Francisco Espinosa Ferrando y María Isabel López López según Resolución de Alcaldía nº 875 de fecha 22 de junio de 2007 y acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de junio de 2007 y art. 13.1.c) del Reglamento aprobado por RD 1398/93, de 4 de agosto, BOE de 9 de agosto.

La persona interesada dispone de un plazo de 15 días hábiles para, si lo estima conveniente, presentar recusación contra los designados instructor/a.

2º.- El órgano competente para resolver es la alcaldesa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57.3.a) de la ley 7/02, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica, que atribuye a la Alcaldía la competencia para imponer sanciones hasta un importe de 6.000,00 euros, art. 30.1.a) de la ley 37/03 de 17 de noviembre, del ruido, en relación con el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por Ley 57/03, de 16 de diciembre. Competencia que delegó por Resolución de 17 de junio de 2011 (conforme a lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril), en el concejal delegado de Procedimiento Sancionador.

3º.- La persona interesada podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.1.d) y 8 del Reglamento aprobado por R. D. 1398/93, de 4 de agosto, citado, con los efectos previstos en éste último artículo.

4º.- Se le concede un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Se le comunica al interesado, asimismo, el derecho a la audiencia en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1.f), en relación con el artículo 19 del citado Reglamento aprobado por R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

5º.- Caso de no formular alegaciones contra la Providencia de Inicio, ésta podrá tener carácter de propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13.2, 16.1, 18 y 19 del citado Reglamento aprobado por RD 1398/93, de 4 de agosto.

6º.- Con la Providencia se inicia un procedimiento sancionador, por lo cual comienza el cómputo de un nuevo plazo máximo de tramitación del mismo, de seis meses, a contar desde la fecha de este acto, plazo que puede quedar interrumpido por las causas legalmente previstas. Transcurrido el citado plazo de seis meses sin que se haya notificado la citada Resolución sancionadora expresa, se producirá la caducidad del procedimiento sancionador, salvo en los supuestos en que éste se hubiera paralizado por causas imputables al interesado, en cuales se interrumpirá el citado plazo. Asimismo, el órgano instructor de este procedimiento sancionador podrá acordar la suspensión del plazo máximo para resolver cuando concurra alguna de las circunstancias previstas y exigidas para ello en el artículo 42, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a las personas interesadas para su conocimiento y efectos señalados en dichas Providencias, contra las cuales no cabe recurso por ser meros actos de trámite.

Valencia, 5 de diciembre de 2014.—El secretario.

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre notificación de infracciones a la ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de este municipio.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Denunciado Expediente.	Fecha acuerdo.	Municipio	Contenido resolución
Club París Expte. 80/14 OMC	20-10-2014	Sagunto	Art. 21.3.a) OMC
Josefa Amador Santiago Expte. 85/14 OMC	20-10-2014	Sagunto	Art. 50.1 OMC

Conceder al interesado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1. 398/1. 993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se advierte a los interesados que deben comparecer por sí o por medio de representante ante la Central de Policía Local sita en Av. Fausto Caruana s/n, de 9 a 14 h. de lunes a viernes en el plazo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en este BOP. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra estas resoluciones podrán los interesados efectuar alegaciones en el plazo indicado, de no presentarse, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, en aplicación del artículo 13.2 del Real Decreto 1. 398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo, significándole que, en este supuesto la sanción propuesta será la que se explicita en el expediente de referencia.

El pago podrá hacerse efectivo:

Para pagar la sanción habrá de retirar la “Carta de Pago” en las dependencias municipales antes de acudir a las entidades bancarias colaboradoras, Bankia), Banco Santander Central Hispano, Banesto, Banco Valencia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caixa de Pensions “La Caixa”, Ruralcaja.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Sagunto, a 26 de noviembre de 2014.—El alcalde-presidente, Sergio R. Muniesa Franco.

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto
Policía Local

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre notificación de infracciones a la ordenanza municipal reguladora de instalaciones desmontables de mesas y sillas.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Denunciado Expediente.	Fecha acuerdo.	Municipio	Contenido resolución
Francisco Molina Boix Expte. 100/14 OMYS	16-10-2014	Sagunto	Art. 16.1.a) OMYS
Nuria González Costa Expte. 104/14 OMYS	16-10-2014	Sagunto	Art. 16.1.a) OMYS
Ferrán Monsalve Montolio Expte. 115/14 OMYS	17-10-2014	Sagunto	Art. 16.1.a) OMYS
Remedios Campos Chirivella Expte. 124/14 OMYS	17-10-2014	Sagunto	Art. 16.1.a) OMYS
M. Angeles Rivera Vázquez Expte. 125/14 OMYS	17-10-2014	Sagunto	Art. 16.1.a) OMYS

Conceder al interesado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1. 398/1. 993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se advierte a los interesados que deben comparecer por sí o por medio de representante ante la Central de Policía Local sita en Av. Fausto Caruana s/n, de 9 a 14 h. de lunes a viernes en el plazo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en este BOP. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra estas resoluciones podrán los interesados efectuar alegaciones en el plazo indicado, de no presentarse, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, en aplicación del artículo 13.2 del Real Decreto 1. 398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo, significándole que, en este supuesto la sanción propuesta será la que se explicita en el expediente de referencia.

El pago podrá hacerse efectivo:

Para pagar la sanción habrá de retirar la "Carta de Pago" en las dependencias municipales antes de acudir a las entidades bancarias colaboradoras, Bankia, Banco Santander Central Hispano, Banesto, Banco Valencia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caixa de Pensions "La Caixa", Ruralcaja.

Lo que antecede se hace público para gen eral conocimiento y a los efectos oportunos.

En Sagunto a 26 de noviembre de 2014.—El alcalde-presidente, Sergio R. Muniesa Franco.

Ajuntament d'Algemesí

Anunci de l'Ajuntament d'Algemesí sobre termini d'al·legacions a l'expt. 9/14 de baixes d'inscripció indeguda en el Padró Municipal d'Habitants.

ANUNCI

Per Resolució d'Alcaldia de data 04-11-2014, 2118/2014, en aquest Ajuntament d'Algemesí, es va iniciar l'expedient 9/14 de Baixa d'Ofici del Padró Municipal d'Habitants per inscripció indeguda, en virtut del que disposa l'article 72 del Reglament de Població i Demarcació Territorial de les Entitats Locals, previ informe favorable del Consell d'Empadronament per a la seua resolució.

Tenint en compte d'incompliment per part dels interessats dels requisits establerts en l'art. 54 de l'esmentat Reglament i vist que intentada la notificació no s'ha pogut practicar de manera personal a les persones que es relacionen a continuació d'acord amb l'article 59 de la Llei 30/92, servisca el present anunci en el Butlletí Oficial de la Província per a això, fent constar que contra aquesta presumpció, els interessats podran, en el termini de quinze dies, manifestar si estan o no d'acord amb la baixa. En aquest últim cas, podran al·legar i presentar els documents i justificacions que estimen pertinents, per acreditar que en aquest municipi d'Algemesí és en el que resideixen el major nombre de dies a l'any.

Nom i cognoms:

Egidijus Simonaitis
Artur Ivanov
Tomas Vaicikauskas
Cesar Jesus Gallego Lapeña
Teresa Jesus Queiroga Fernandez
Leonor Moreno Moreno
Maria Teresa Iglesias Pla
Aida Garcia Iglesias
Josep Manuel Garcia Iglesias
Eva Mufova
Li Zhu
Mbarek Maizi
Salah Lembarki
Nicusor Balan
Beatrice Djimkam Aissatou
Hafida El Jattari
Mimouna Mahfoud
Aurel Stoian
Darius Raminas
Edite Sadovska
Mohammed Rahhali
Said Mounni
Igor Bogdanovs
Nourreddine Ayad Ketir
Chadia Mebrouk
Ion Manda
Maria Vaduva
Constantin Catalin Vaduva

Algemesí, 3 de desembre de 2014.—L'alcalde, Vicente Ramón García Mont.

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre notificación de resolución de reclamación n.º 570, de 26/09/14, relativa al Plan Mixto de Empleo 2014.

ANUNCIO

Intentada notificación conforme a lo prevenido en los artículos 58 y 59.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública para conocimiento y efectos pertinentes, que de manera textual dice como sigue:

Por la presente le notifico Resolución de la Alcaldía número 570 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, a cuyo tenor literal:

“Visto el informe, cuyo tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 172 y 175 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el ejercicio de las funciones de “estudio, asesoramiento y propuesta de carácter superior y directa realización de las actividades para las que le capacita específicamente el Título exigido dentro del Área de referencia” según recoge el vigente catálogo de puestos de trabajo, el funcionario que suscribe emite el presente informe, sin perjuicio de superior criterio jurídico y jerárquico, con base en los siguientes

Antecedentes de Hecho

Es objeto del presente informe la contestación de la reclamación formulada por D. Salvador Pocovi Fernández, con núm. 37410, en fecha 31 de julio de 2014 por la que expone “Solicito se me tenga en cuenta en el plan de empleo 2014 por haber recibido ahora la documentación puesto que no la he podido presentar antes al no haber recibido dicha carta”. A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero.- Los criterios y baremo de selección de la oferta genérica al SERVEF para la contratación de personas desempleadas con destino a distintos programas de inversiones desarrollados por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y la SAG dentro del Plan Mixto de Promoción del Empleo fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fechas 13 y 20 de junio de 2014 estableciendo que la selección de los candidatos se realizase mediando una oferta genérica a los servicios públicos de empleo, habida cuenta de la urgencia de la situación a combatir. El interesado no adjunta ningún documento que acredite el retraso en la entrega de la carta por parte del Servicio de Correos.

La carta adjunta que debió recibir indicando la documentación que debía de presentar en su momento indicaba: “Las personas desempleadas que reciban la presente Oferta de Trabajo deberán personarse en las oficinas anexas de Formación y Empleo ubicadas en la Avda. Dr. Fleming, s/n (Jardines del Antiguo Sanatorio) junto al Triángulo Umbral, edificio IMPULSA, en el horario indicado en su carta del SERVEF preferentemente o de 8:00 a 14:00 del día indicado. En caso de no presentarse a la cita señalada verá decaído su derecho a la presente oferta.”

La Comisión de Hacienda realizó una Comisión Informativa extraordinaria el 22 de julio de 2014 determinando que se aceptase la presentación de documentación siempre que estuviese registrada en un registro oficial hasta el día 22 de julio de 2014. El interesado registró su petición el día 29 de julio de 2014, siete días después del segundo plazo que se concedió.

Por otro lado, no es responsabilidad del Ayuntamiento, el retraso que trata de demostrar el interesado, más aún cuando el Servicio de Correos no certifica las cartas repartidas de modo ordinario. De igual modo, no es responsabilidad del Ayuntamiento el sistema de proceder de los Servicios Públicos de Empleo en la remisión de las ofertas de empleo.”

A la vista de todo lo expuesto, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que me otorga la Legislación vigente, concretamente lo preceptuado en el art. 21.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

ÚNICO.- Por todo lo anterior procede desestimar la reclamación planteada por D. Salvador Pocovi Fernández para su valoración dentro del Presente de Empleo Mixto.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando igualmente el Secretario General P.S., la Oficial Mayor, que da fe de su existencia y ordena su transcripción al Libro de Resoluciones correspondiente.”

Este acto, que tiene carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo podrá Vd., interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o impugnarlo directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa.

En el supuesto de que Vd., opte por la interposición del recurso de reposición, lo hará ante el órgano municipal que dictó el acto y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del mismo, debiendo tener en cuenta que su interposición impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contencioso-administrativa.

El recurso deberá resolverse y notificarse en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado, y quedando expedita la vía contencioso-administrativa en caso contrario.

En el supuesto de que se decida Vd., por interponer recurso contencioso-administrativo directamente, lo hará, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos.

Sagunto, 3 de octubre de 2014.—El Secretario General. Por D.F. el J.S. Recursos Humanos y Personal, Fco. Efrén Marsset Juan.

2014/31321

Ayuntamiento de Olocau

Edicto del Ayuntamiento de Olocau sobre notificación a Vicente Bordes Alandete, de la resolución de Alcaldía número 356/2014, de 19-09-2014, relativa al expediente número 92/14 OE.

EDICTO

Que no habiendo sido posible notificar a Vicente Bordes Alandete, el Decreto de Alcaldía nº 356/2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, dictado en el expediente 92/14OE sobre las deficiencias existentes en el inmueble sito en la C/ Virgen de Guadalupe 48 de este término municipal, y cuya referencia catastral es 26321643YJ1921N0001SU, de este término municipal, en el que se describe que según inspección ocular se comprueba que dicha parcela se encuentra en estado de abandono y llena de maleza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente edicto.

Lo que se publica a los efectos de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado comparezca en la Oficina Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento (plaza Mayor, 1, 46169-Olocau) y reciba la notificación. Transcurrido el citado plazo sin que haya comparecido, se tendrá por efectuada la notificación.

Olocau, 5 de diciembre de 2014.—El alcalde, Antonio Ropero Morales.

2104/31323

Ayuntamiento de Puçol

Edicto del Ayuntamiento de Puçol sobre delegación para la celebración de matrimonio civil en el Concejal Sr. Esteve Moreno.

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía núm. 3933/2014, de fecha 5 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 35/1994 e Instrucción de 26 de enero de 1995, se ha delegado la celebración del matrimonio civil el día 20 de diciembre de 2014, a las 12:00 horas, en el Concejal D. JOSÉ M^a ESTEVE MORENO.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Puçol, 5 de diciembre de 2014.—La Alcaldesa, M^a Mercedes Sanchis Montañana.

2014/31324

Ayuntamiento de Olocau

Edicto del Ayuntamiento de Olocau sobre notificación a D. Antonio Fuentes Guerrero la resolución de Alcaldía de 10-10-2014, relativa al expediente nº 02/14 SAN.

EDICTO

Que no habiendo sido posible notificar a D. Antonio Fuentes Guerrero, la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador de fecha 10 de octubre de 2014, dictada en el Expediente 02/14SAN por la comisión de una infracción urbanística consistente en la ejecución de obras de vivienda y vallado sin licencia municipal en la parcela 50 de la Urbanización Els Puntals de este término municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente edicto.

Lo que se publica a los efectos de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado comparezca en la Oficina Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento, (Plaza Mayor, 1, 46169-Olocau) y reciba la notificación. Transcurrido el citado plazo sin que haya comparecido, se tendrá por efectuada la notificación.

En Olocau, a 5 de diciembre de Olocau.—El alcalde, Antonio Ropero Morales.

————— 2014/31325

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio Central del Procedimiento Sancionador
Sección Tercera

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre expediente 01306/2014/4740, notificación de providencia de inicio en materia de espectáculos (Sección Tercera).

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a la/s persona/s que se señala a continuación que, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las Providencia de Inicio de Expediente/s Sancionador/es, dictada/s en el/los expediente/s mencionado/s ad infra, la/s misma/s se halla/n a su disposición en estas dependencias municipales.

La/s Providencia/s de Inicio que se notifican son:

<i>Expte n°</i>	<i>Interesado/a</i>	<i>Doc. Identificación</i>	<i>Emplazamiento</i>
01306/2014/4740	DIANYI SHI	NIE Y0012946B	C/ PINTOR GONZALO PERIS, 5

El/los citado/s Expediente/s Sancionador/es tiene/n su origen en la infracción prevista en el artículo 50, apartados de la Ley 14/2010 de 3 de diciembre de la Generalitat, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos Público, en relación el punto 13, con lo que dispone el artículo 37 y 38 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica.

La/s persona/s interesada/s en el/los referido/s Expediente/s Sancionador/es dispone/n de un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio para, si lo estima/n conveniente, comparecer en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador sito en la Casa Consistorial (Pl. Ayuntamiento 2º piso) para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido el interesado o su representante, la notificación se entenderá por efectuada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Instruyen el presente procedimiento de forma indistinta los funcionarios siguientes: D. Juan Izquierdo Fos, el cual interviene inicialmente como Instructor, Dª Teresa Pérez Giménez, D. Francisco Espinosa Ferrando y Dª María Isabel López López, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm 853 de 22 de junio de 2007 y art. 13.1.c) del Reglamento aprobado por RD 1398/93, de 4 de agosto.

La persona interesada, si lo estima conveniente, puede presentar recusación contra los designados Instructores, de acuerdo con el régimen previsto en el art. 29 de la ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la citada ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, en relación con el art. 127.1.1) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que delegó la atribución (por acuerdo de 19 de octubre de 2012 conforme a lo dispuesto en el art. 127.2 de la citada ley), en D. Félix Crespo Hellín la resolución de los procedimientos sancionadores instruidos por el Servicio Central del Procedimiento Sancionador.

La persona interesada podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.1.d) y 8 del Reglamento aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, citado, con los efectos previstos en éste último artículo.

Se le concede un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Se le comunica al interesado, asimismo, el derecho a la audiencia en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1.f), en relación con el artículo 19 del citado Reglamento aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Caso de no formular alegaciones contra la presente providencia, ésta podrá tener carácter de propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13.2, 16.1, 18 y 19 del citado reglamento aprobado por RD 1398/93, pudiendo, a este efecto, solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente.

La presente providencia inicia un procedimiento sancionador, por lo cual comienza el cómputo de un nuevo plazo máximo de tramitación del mismo, de seis meses, a contar desde la fecha de este acto, plazo que puede quedar interrumpido por las causas legalmente previstas. Transcurrido el citado plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento sancionador, salvo en los supuestos en que el plazo máximo pueda quedar interrumpido por las causas legalmente previstas. El instructor del procedimiento podrá, asimismo, acordar la suspensión del citado plazo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos señalados en las citadas providencias, contra la cuales no cabe recurso por ser meros actos de trámite.

Valencia, 5 de diciembre de 2014.—El Secretario.

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio Central del Procedimiento Sancionador
Sección Tercera

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre expediente 01306/2014/1648.

EDICTO

REF/EXPED.: MG 01306/2014/1648

Intentada la/s notificación/es de la/s Resolución/es aprobada/s en el/los procedimiento/s sancionador/es que se indica/n, así como la/s liquidación/es que se adjunta/n a la/s misma/s y, no habiendo sido posible su práctica, efectúese mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como exposición al público en el Tablón de Edictos de la Corporación, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Resolución/es y liquidación/es que se notifican son:

Expte nº	Interesado/a	Doc. Identificación	Número y fecha de Resolución/Acuerdo	Liquidación/Importe
01306/2014/1648	BRIAN FERNANDO VILLCA ADUVIRI	NIE Y0531988N	4347-W, 10/09/14	MO 2014 60 2640 6: 300,00€

La Providencia de Inicio de los referidos Expedientes Sancionadores fue notificada en tiempo y forma sin que conste la presentación de alegaciones contra la misma en el plazo legalmente previsto en el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, siendo aplicable a los mismos lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento citado, según el cual, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

El/los citado/s Expediente/s Sancionador/es tiene/n su origen en la infracción prevista en el artículo y 83.4.a) de la Ley 2/06 de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

La/s persona/s interesada/s en el/los referido/s Expediente/s Sancionador/es dispone/n de un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio para, si lo estima/n conveniente, comparecer en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador sito en la Casa Consistorial (Pl. Ayuntamiento 2º piso) para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido el interesado o su representante, la notificación se entenderá por efectuada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El pago de la/s liquidación/es podrá realizarse, previa retirada del documento cobratorio en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador, en los siguientes plazos y lugar:

A. PLAZO:

- Recaudación en Periodo Voluntario (art. 62.2 Ley 58/2003, General Tributaria):

a). Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Recaudación en Periodo Ejecutivo: Si no se produce el pago en el plazo señalado, al día siguiente del vencimiento de su plazo se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003) y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

1.- Contra las Resoluciones:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

2.- Contra las Resoluciones de los Recursos de Reposición:

a) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, 5 de diciembre de 2014.—El secretario.

Ajuntament de Picanya

Anunci de l'Ajuntament de Picanya sobre notificació a titulars desconeguts, amb adreça desconeguda o aquells que no li'ls haja pogut practicar la notificació de l'acord relatiu a la Modificació Puntual núm. 19 del PGOU de Picanya.

ANUNCI

De conformitat amb el que disposa l'article 59.5 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, es procedix a practicar la notificació per mitjà d'anunci en el Butlletí Oficial de la Província de València i en el Tauler d'Edictes d'este Ajuntament i en l'últim domicili conegut, als interessats en l'expedient.

L'anunci es publicarà als efectes de notificació a aquells interessats que no hagen pogut ser identificats, als titulars de béns i drets desconeguts, a aquells amb adreça desconeguda o insuficient per a practicar la notificació i a aquells a què havent-se intentat la notificació, no haguera pogut practicar-se.

Resulten interessats als que no s'ha pogut notificar, els següents:

- Manufactures de la Fusta, S.L.

El Plenari de l'Ajuntament de Picanya en sessió extraordinària del dia 21 de juliol de 2014, adoptà aprovar inicialment i sotmetre a informació pública la Modificació Puntual núm. 19 del PGOU de Picanya, l'expedient està a la disposició de tothom a les dependències municipals.

Contra l'anterior resolució, per ser un acte de tramitació, per tant, no susceptible de recurs independent, sense perjudici de qualsevol al·legació que puguen interposar els interessats.

A Picanya, a 4 de desembre de 2014.—L'Alcalde.

2014/31341

Ayuntamiento de Gandia

Edicto del Ayuntamiento de Gandia sobre información pública de la relación de vehículos que se detallan a fin de que los titulares de los mismos puedan retirarlos del depósito municipal. Expte. PATR-40/2014.

EDICTO

En el Depósito Municipal de Vehículos, se hallan depositados los vehículos incluidos en la relación que sigue a continuación según acredita el Jefe de Policía Local.

Habiendo transcurrido el plazo estipulado por Ley, sin que sus titulares hayan pasado a retirarlos, y habiendo resultado infructuosas las gestiones de localización y notificación a los mismos, mediante el presente edicto y al amparo de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se les notifica mediante publicación que los vehículos se encuentran en el Depósito Municipal de Vehículos del Ayuntamiento de Gandia, a la espera de que sean retirados por los titulares o personas autorizadas, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este edicto, presentando la correspondiente documentación, tanto personal como del vehículo.

En caso de no ser recogidos los vehículos en el plazo estipulado, será tramitado su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos, según establece el artículo 86, apartado 1, del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, en su nueva redacción otorgada por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre al ser considerado residuo urbano de acuerdo con los artículos 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y 4.e) de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, a excepción hecha de los vehículos listados con los números 27, 28 y 29, que serán destinados al servicio de la Policía Local de Gandia.

Nº	MATRÍCULA	CLASE	MARCA	MODELO	Nº ORDEN	FECHA
1.	SP-B503/14	BICICLETA			SP-503/1	02/07/2014
2.	V-4145-GD	CAMION FURGON	FIAT	DUCATO FURGON 10Q 1.9D	788/13	19/05/2013
3.	SP-1114/14	CARRO			1114/14	30/07/2014
4.	C-3509-BHW	CICLOMOTOR	APRILIA	SR50 AGUA	1010/14	14/07/2014
5.	C-2536-BKW	CICLOMOTOR	YAMAHA	CY50R	1171/14	12/08/2014
6.	C-5296-BHB	CICLOMOTOR	YAMAHA	NEOS	1208/14	25/08/2014
7.	C-6368-BFR	CICLOMOTOR DOS RUEDAS	KYMCO	DINK 50 LC	974/14	07/07/2014
8.	C-3920-BNF	CICLOMOTOR DOS RUEDAS	APRILIA	SR50 DI	1005/14	13/07/2014
9.	C-4576-BRC	CICLOMOTOR DOS RUEDAS	PIAGGIO	NRG MC3	1209/14	25/08/2014
10.	A-4658-CT	FURGONETA	FIAT	ULYSSE	948/14	02/07/2014
11.	V-5184-FM	TURISMO	RENAULT	LAGUNA	41/13	06/01/2013
12.	4573-CCZ	TURISMO	DAEWOO	KALOS	947/14	02/07/2014
13.	V-2475-GU	TURISMO	HYUNDAI	ACCENT 5P 1.3 LS	977/14	08/07/2014
14.	3238-GBJ	TURISMO	SEAT	LEON	1001/14	13/07/2014
15.	B-5424-LK	TURISMO	VOLKSWAGEN	GOLF 1,6	1016/14	16/07/2014
16.	A-9414-CT	TURISMO	PEUGEOT	806 SR	1080/14	22/07/2014
17.	V-2495-FD	TURISMO	FORD	MONDEO	1094/14	25/07/2014
18.	V-0183-GD	TURISMO	ROVER	ROVER 420 SI	1109/14	29/07/2014
19.	A-8783-EG	TURISMO	SEAT	TOLEDO	1110/14	29/07/2014
20.	2401-BGG	TURISMO	DAEWOO	TACUMA	1111/14	29/07/2014
21.	7332-CGV	TURISMO	PEUGEOT	306 SEDAN SRD	1115/14	30/07/2014
22.	0257-BWM	TURISMO	FORD	FIESTA	1142/14	05/08/2014
23.	V-2501-GV	TURISMO	CITROEN	XSARA		13/08/2014
24.	M-1973-ZN	TURISMO	HONDA	ACCORD	1181/14	15/08/2014
25.	V-0012-FV	TURISMO	PEUGEOT	106 SPORT 1.4	1210/14T	26/08/2014
26.	V-9313-EB	TURISMO	FORD	FIESTA 1 1	1211/14	26/08/2014
27.	8625-BXW	TURISMO	VOLKSWAGEN	POLO	481/14	30/03/2014
28.	7716-BMB	TURISMO	FORD	5 PUERTAS	1155/14	10/08/2014
29.	0675-FXL	TURISMO	RENAULT	MEGANE	895/14	24/06/2014

Transcurrido el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, aquellos vehículos que no hubiesen sido retirados por sus titulares serán considerados como residuo urbano y serán entregados a un centro de tratamiento autorizado de vehículos, a excepción de los vehículos anteriormente indicados (listados con los números 27, 28 y 29), que serán destinados al servicio de la Policía Local de Gandia.

La técnica de gestión adscrita al departamento de Contratación y Patrimonio, por delegación de firma del secretario general mediante decreto número 2013-7411, de fecha 15/11/2013, María Concepción Bertó Fuster (firmado electrónicamente según codificación al margen).

Excel·lentíssim Ajuntament de Sueca

Anunci de l'Excel·lentíssim Ajuntament de Sueca sobre bases reguladores de la convocatòria de subvencions a AMPES per a l'exercici 2014.

ANUNCI

BASES REGULADORES DE LA CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS A AMPES PER A L'EXERCICI 2014

PREÀMBUL

La Regidoria d'Educació convoca el procés per a la concessió, en règim de concurrència competitiva, de subvencions destinades a les AMPES dels centres docents per un import màxim de QUATRE MIL CENT HUITANTA EUROS (4.180 €).

1. OBJECTE

1.1. Poden ser objecte de subvenció els projectes desenvolupats per les associacions de pares i mares d'alumnes de centres d'Educació Infantil i Primària ubicats en el terme municipal de Sueca que desenvolupen activitats complementàries i extraescolars en els següents àmbits:

- 1) Campanyes d'animació lectora o foment de l'hàbit lector entre el seu alumnat.
- 2) Conciliació de l'horari laboral i familiar.
- 3) Integració i convivència de les diverses cultures del centre.
- 4) Foment de l'educació mediambiental i respecte a la natura.
- 5) Programes de formació i informació de pares i mares encaminats a potenciar la seua participació en el procés educatiu (Escoles de Pares, seminaris, curssets, tallers).
- 6) Educació en la igualtat.
- 7) Recuperació de tradicions i costums populars.
- 8) Implantació i manteniment de sistemes d'osmosi.

1.2. Els projectes a subvencionar s'han de desenvolupar al llarg de l'any natural, encara que pertanyen a la programació de dos cursos escolars diferents.

2. NATURALESA DE LES SUBVENCIONS I RÈGIM JURÍDIC

Les subvencions regulades en les presents bases es concediran en règim de concurrència competitiva, i se subjectaran a allò disposat en estes bases reguladores i, supletòriament, en la següent normativa:

- La Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (LLGS).
- El Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei General de Subvencions (RLLGS).
- La Llei 30/1992, de 26 de novembre, pel qual s'aprova la Llei de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú (LLRJPAC).

3. REQUISITS DELS BENEFICIARIS

3.1. Sols podran accedir a les subvencions les associacions inscrites en el cens d'associacions de pares i mares d'alumnes de centres docents no universitaris de la Comunitat Valenciana a què es refereix l'Ordre de 4 de novembre de 1996, de la Conselleria de Cultura i Educació.

3.2. No podran ser-ne beneficiàries les AMPES que pertanyen a centres docents ubicats en l'àmbit territorial competència de les EATIM del Perelló i el Mareny de Barraquetes, ja que les competències en matèria d'Educació estan transferides a aquestes.

3.3. No podran atorgar-se subvencions a aquelles entitats que hagen obtingut ajudes econòmiques amb càrrec a altres partides del pressupost de la Corporació Municipal, sempre que existisca coincidència respecte al programa o activitat per al qual se sol·licita la subvenció i a l'entitat sol·licitant d'aquesta.

4. PROCEDIMENT PER A LA CONCESSIÓ DE SUBVENCIONS

4.1. INICI DEL PROCEDIMENT

4.1.1. El termini per a presentar les sol·licituds serà del 4 al 18 de desembre de 2014.

4.1.2. Les sol·licituds de subvenció, que s'ajustaran al model que s'adjunta com annex I a les presents bases, es presentaran en el DIAC de l'Ajuntament de Sueca o en qualsevol dels mitjans contemplats en l'article 38 de la Llei 30/1992. En cas d'enviament per correu ordinari s'haurà de remetre un fax al número 961701434, a l'atenció

de la Regidoria d'Educació, en el qual s'indique que s'ha presentat per aquest mitjà. Juntament amb la sol·licitud es presentarà la següent documentació:

1. CIF de l'entitat sol·licitant de la subvenció i NIF del seu representant legal.
2. Dades generals de l'entitat (denominació, domicili...).
3. Descripció detallada de totes les activitats previstes per a l'any 2014, amb indicació de les activitats programades, les dates de realització, els nivells a què es dirigeix, etc.
4. Pressupost detallat, on s'indiquen els ingressos i les despeses per conceptes.
5. Indicació, si s'escau, de l'ajuda rebuda d'altres entitats privades o públiques per al projecte en qüestió.
6. Declaració responsable segons model de l'annex II, en la qual s'acredite que no s'incorre en cap de les circumstàncies previstes en l'article 13.2 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions. Així mateix, que es troba al corrent en les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social. La comprovació d'estar al corrent amb la Hisenda municipal es realitzarà d'ofici.

4.2. INSTRUCCIÓ DEL PROCEDIMENT

4.2.1. Finalitzat el termini de presentació de sol·licituds, es remetraran aquestes a la TAG d'Educació, que serà la instructora del procediment.

4.2.2. La instructora comprovarà que les sol·licituds presentades compleixen els requisits establerts en les presents bases. Si no és així, es requerirà als interessats per tal que, en el termini de deu dies a partir de la recepció de la notificació del requeriment, esmenen la falta o aporten els documents preceptius, amb indicació que, si així no ho fan, se'ls tindrà per desistits de la seua petició, prèvia resolució que haurà de dictar-se en els termes previstos en l'article 42 de la LLRJPAC.

4.2.3. La instructora, una vegada comprovats els aspectes anteriors, procedirà a valorar les sol·licituds en els termes de la base 5, i elaborarà un informe amb el resultat de la valoració. Aquest informe s'eleva a la Comissió de Valoració, per tal que formule la proposta de resolució corresponent. Aquesta comissió estarà formada per la regidora d'Educació, la tècnica d'Educació i la tècnica d'acció social, que actuarà com a secretària del procediment.

4.3. RESOLUCIÓ

4.3.1. La Junta de Govern Local serà l'òrgan competent, a proposta de la Regidoria d'Educació, per a adoptar l'acord de concessió de les subvencions, sense perjudici que es pugui avocar la competència en l'alcaldia, de conformitat amb el que preveu la normativa vigent. L'acord de concessió de les subvencions haurà de fer constar la identitat dels beneficiaris i l'import de l'ajuda, així com la desestimació de les sol·licituds que no obtinguen la puntuació necessària per a ser-ne beneficiari.

4.3.2. Aquest acord es notificarà individualment a cada beneficiari.

4.3.3. Un extracte de l'acord de concessió de les subvencions s'haurà de publicar en el tauló d'anuncis i en la web municipal, amb la deguda salvaguarda a la protecció de les dades de caràcter personal.

5. CRITERIS DE VALORACIÓ

Per a la concessió de subvencions es valoraran els següents criteris:

- a) El projecte presentat: De 0 a 10 punts. Es valorarà tenint en compte el següent:
 - L'interès educatiu, cultural, social, artístic i innovador del projecte: Fins a 4 punts.
 - Que es definisquen clarament els objectius generals i específics que pretenen aconseguir-se amb el projecte: 1 punt
 - El pressupost d'ingressos i despeses previst per al desenvolupament del projecte, per la qual cosa s'adjuntarà detall d'aquest: Fins a 4 punts.
 - Grau d'implicació fora del propi centre docent: es valoraran aquells projectes que tinguen repercussió fora de l'àmbit del centre o en les quals participen o s'impliquen altres entitats, front a les activitats autònomes: 1 punt.

b) L'ús i difusió del valencià en les activitats desenvolupades: De 0 a 5 punts. Aquest ús s'haurà d'acreditar documentalment, i la puntuació a atorgar tindrà en compte el següent:

- Ús del valencià en documentació interna administrativa (actes del Consell Escolar...): 1 punt.

- Ús del valencià en documentació externa (cartells, pamflets...): Fins a 2 punts.

- Correcció lingüística dels textos: Fins a 2 punts.

c) El nombre de participants en cadascuna de les activitats programades: De 0 a 3 punts d'acord amb el següent barem:

- Fins a 50 alumnes: 1 punt.

- De 51 a 100 alumnes: 2 punts.

- Més de 100 alumnes: 3 punts.

d) La realització d'activitats complementaries o extraescolars en tots o alguns dels àmbits contemplats en la base primera:

- Fins a dos àmbits: 1 punt

- Tres o quatre àmbits: 2 punts

- Cinc o més àmbits: 3 punts

6. IMPORT DE LA SUBVENCIÓ I CRÈDIT PRESSUPOSTARI

6.1. L'import màxim que podrà concedir-se a cadascun dels beneficiaris de la present convocatòria serà de DOS MIL CINC-CENTS EUROS (2.500 €). Si de l'aplicació dels criteris previstos en la base cinquena resultara una quantia superior a l'import anterior per a algun beneficiari, es reduiria proporcionalment l'import de la subvenció a atorgar a aquest i a la resta de beneficiaris. Així mateix, si resultara una quantia global superior al crèdit pressupostari aprovat, les quanties de cada beneficiari es reduirien proporcionalment fins ajustar les ajudes al límit pressupostari.

6.2. El total subvencionable en cap cas podrà ser superior al pressupost presentat ni a les despeses suportades. Si el pressupost fora inferior, el valor d'aquest pressupost fixarà el límit de la subvenció. Si les despeses finalment justificades foren inferiors suposaran la modificació de la resolució fins ajustar la quantia d'aquesta a l'import del justificat.

6.3. Les subvencions objecte de la present convocatòria es finançaran amb càrrec a la partida pressupostària 3210-48100.

6.4. L'import de cada subvenció en cap cas podrà ser d'una quantia que, aïllada o en concurrència amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos, supere el cost de l'activitat subvencionada (article 19.3 de la LLGS), i es reduirà en aquest cas l'import provisionalment concedit en l'excés.

6.5. L'import concedit també serà reductible, amb audiència prèvia del beneficiari, per les causes següents:

- La disminució de l'import de les despeses justificades en relació a les previstes en la sol·licitud.

- La realització de despeses que no tinguen la consideració de subvencionables, com a despeses sumptuàries, ajudes del beneficiari a tercers o altres semblants.

- La concessió d'altres ajudes al mateix beneficiari en el mateix exercici, inclús les indirectes o les concedides en espècie.

6.6. Així mateix, podrà reduir-se o anul·lar-se l'import concedit, amb audiència prèvia del beneficiari, pel total o parcial incompliment d'este acord o de qualsevol altra disposició aplicable, ja siga estatal, autonòmica o local, especialment la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, el Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei General de Subvencions i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim jurídic de les Entitats Locals.

7. PAGAMENT DE LA SUBVENCIÓ

L'import de les subvencions s'abonarà una vegada haja sigut justificada en els termes de l'apartat huitè.

El pagament s'efectuarà per mitjà de transferència bancària al compte corrent que s'indique per l'entitat beneficiària i del qual siga titular.

8. JUSTIFICACIÓ DE LA SUBVENCIÓ

A partir del dia següent a la notificació de l'acord de concessió i fins el 31 de març de 2015 com a data màxima, l'entitat beneficiària haurà de presentar en el Registre General d'Entrada de l'Ajuntament la següent documentació:

- Declaració responsable segons model de l'annex I adjunt a la proposta, en el qual s'acreditarà que el beneficiari no incorre en cap de les circumstàncies previstes en l'article 13.2 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions. Així mateix, que es troba al corrent en les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social, tal i com exigeixen els articles 18 i 19 del RD 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei de Subvencions.

- Originals de factures o altres documents de valor probatori equivalent amb validesa en el tràfic jurídic mercantil o amb eficàcia administrativa i que corresponguen a despeses assumides pel beneficiari de la subvenció, amb motiu de l'execució del programa subvencionat i, en el seu cas, la documentació acreditativa del seu pagament.

En el cas de presentar fotocòpies de les factures o dels documents esmentats, aquestes hauran de presentar-se juntament amb els originals corresponents en el Departament d'Intervenció de l'Ajuntament de Sueca, amb caràcter previ a la seua entrada en el Registre General, per a la seua validació i estampillat de justificants de despesa que permeta el control de la concurrència de subvencions.

Sobre les factures o altres documents equivalents originals s'estamparà segell municipal indicatiu del percentatge d'imputació de la despesa a la justificació de la subvenció, i després d'això seran tornats els documents originals al beneficiari.

Les despeses justificades hauran d'haver-se realitzat en 2014.

En el cas de les factures, aquestes hauran de complir els requisits previstos en el Reial Decret 1619/2012, de 30 de novembre, i no podran substituir-se per simples rebuts, albarans o altres documents semblants.

Sobre l'imprés de la pròpia factura o document corresponent s'estamparà un "vaig rebre" per part del proveïdor.

- Memòria detallada de les activitats realitzades que fonamentaren la concessió de la subvenció. S'identificaran les activitats realitzades, data d'execució, resultats i nombre de participants.

- Acreditació que s'ha inserit en la publicitat de les activitats subvencionades el patrocini de l'Ajuntament de Sueca i de la corresponent Regidoria mitjançant l'aportació de programes, llibres, cartells anunciadors, falques publicitàries o altres suports.

- Fitxa de tercer (comunicació compte bancari), segons annex II.

- Relació de totes les despeses (amb independència que hagen sigut pagades o no) i de tots els ingressos (amb independència que hagen sigut cobrats o no) corresponents a l'activitat i exercici subvencionat, subscrits per l'autor de la declaració responsable de l'annex I.

- Relació de totes les subvencions concedides en l'exercici per entitats públiques o privades, amb indicació de l'entitat concedent i import.

- Altres justificants que es requerisquen expressament en qualsevol moment del procediment.

En tot cas, tindran la consideració de despeses subvencionables les que reunisquen les següents característiques:

- Responguen de manera indubtable a la naturalesa de l'activitat subvencionada.

- Resulten estrictament necessaris.

- Es realitzen en el termini establert.

9.- RECURSOS

8.1. Les resolucions que es dicten a l'empar de la present convocatòria esgoten la via administrativa i contra aquestes podrà interposar-se recurs potestatiu de reposició en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació, davant del mateix òrgan que les va dictar.

8.2. Davant la desestimació per silenci administratiu podrà interposar-se, front a l'acte presumpte, idèntic recurs en el termini de tres mesos a comptar des del que haguera finalitzat el termini per a dictar i justificar resolució expressa.

8.3. Tot això sense perjudici que en estos dos supòsits l'interessat puga interposar directament recurs contenciós-administratiu en la forma, termini i condicions fixades en l'article 46 de la Llei 29/98 de 13 de Juliol, Reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, o qualsevol altre recurs que estime pertinent.

Ajuntament de l'Alcúdia

Edicte de l'Ajuntament de l'Alcúdia sobre citació per a notificació per compareixença inici expedients sancionadors.

EDICTE

Anunci de citació per a notificació per compareixença

Segons lo disposat en l'article 59.5 i 61 de la Llei 30/1992, de 26 de Novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú (en davant Llei 30/1992) i de conformitat amb l'article 11.2 del Reial Decret 320/1994, de 25 de Febrer, pel que s'aprova el Reglament de Procediment Sancionador en Matèria de Tràfic, circulació de Vehicles a Motor i Seguretat Vial, que estableix que les notificacions en matèria de tràfic s'han d'ajustar al règim previst a la Llei 30/1992, es fa pública l'iniciació dels expedients sancionadors que es relacionen a continuació, sent l'instructor dels mateixos el Secretari de l'Ajuntament, contra el que podrà sol·licitar recusació en qualsevol moment de la tramitació del procediment, d'acord amb l'article 29 de la Llei 30/1992.

FEM PÚBLIC, que intentada en dos ocasions la notificació a l'interessat o al seu representant, no ha sigut possible la notificació per causes no imputables a aquesta Administració, per estar l'afectat absent o desconegut, havent canviat de domicili o per haver refusat aquesta notificació.

Lloc i plaç de compareixença: En conseqüència, mitjançant el present anunci citem als interessats per a que compareixguen, a fi de notificar-los les actuacions dutes a terme que es citen el la següent relació d'expedients, dins dels 20 dies següents a la d'aquesta publicació, en l'Oficina de Gestió i Recaptació de l'Ajuntament de l'Alcúdia, situada en el Carrer Camí Vell d'Alzira nº 1, CP 46250 de l'Alcúdia (Valencia). Més informació al telèfon 96 254 30 62.

Transcorregut el plaç senyalat sense que haja comparexgut, la notificació s'entendrà produïda a tots els efectes legals, des del dia següent al seu venciment.

Actuació que es notifica: Denuncies de tràfic.

Relació d'expedients

Nº	NIF	Nom y Cognoms	Municipi	Data	Art/Llei	Punts	Import
152/2014	X 9283875V	BASSAM RAFIQ	FUENLABRADA	06/09/14/16:57	154/CIR	0	80,00
161/2014	24374005P	GREUS CALABUIG YOLANDA	MASALAVES	03/10/14/15:30	94/CIR	0	200,00

Pagament de la Sanció: Si vostè es el responsable de l'infracció, disposa d'un plaç de 20 dies naturals, contats a partir del dia següent a la publicació del present edicte, per al pagament de la multa amb una reducció del 50%, el que implicarà la renúncia a formular al·legacions i a la terminació del procediment sense necessitat de dictar resolució expressa, el fi de la via administrativa i la firmeça de la sanció, conforme allò estipulat a l'article 80 del Reial Decret Legislatiu 339/1990, de 2 de març, per el que s'aprova el Text Articulat de la Llei sobre Tràfic, Circulació de Vehicles a Motor i Seguretat Vial (en davant LSV). La reducció del 50% no s'aplica si s'incompleix allò establert en els articles 9.bis.1.a), 65.5.h) i 65.5.6 de la LSV; els articles 139.3, 139.4 i 142.2 del Reial Decret 1428/2003, de 21 de novembre, pel que s'aprova el Reglament General de Circulació; i l'article 10 del Reial Decret 2822/1998, de 23 de desembre, pel que s'aprova el Reglament General de Vehicles.

Lloc de pagament: en qualsevol sucursal de Caixa Rural de l'Alcúdia o Banc Santander. Més informació en el telèfon 952.543.062.

Obligació d'identificar a l'infractor: De no ser vostè el responsable de l'infracció, i en aplicació de l'article 9.bis.1.a) de la LSV, es requereix per a que en un plaç de 20 dies naturals, contats des del dia següent a la publicació del present edicte, identifique al conductor responsable de l'infracció, facilitant el nom i cognoms del mateix, número de permís o llicència de conducció i el seu domicili habitual.

S'Adverteix que per la falta d'identificació del conductor responsable sense causa justificada o omisió de qualsevol dada requerit per a l'identificació, incurrirà en infracció que preveu l'article 65.5. j) de la LSV. La sanció per la comissió d'aquesta infracció serà el doble de la prevista per a la infracció originària que la va motivar, si és infracció lleu, i la triple, si es infracció greu o molt greu, d'acord a l'article 67.2 de la LSV. Aquest requeriment es exclusiu per a aquelles infraccions on les responsabilitats són, a tots els efectes, del titular del vehicle segons lo establert a l'article 69.1.f) de la LSV.

Responsabilitat: Quan l'autoria dels fets corresponga a un menor de 18 anys, respondrà solidariament els seus pares, tutors, acollidors i guardadors legals o de fet, tot allò d'acord amb lo disposat en l'article 69.b) de la LSV.

Punts: Quan la sanció siga firme, l'infractor podrà, de ser el cas, els punts corresponents (Llei 17/2005, de 19 de Juliol, per la que es regula el permís i la llicència de conducció per punts i es modifica el text articulat de la Llei sobre tràfic, circulació de vehicles a motor i seguretat vial). Pot consultar el seu saldo de punts en www.dgt.es.

Al·legacions: En cas de disconformitat, en el mateix plaç de 20 dies naturals, contats a partir del dia següent de la publicació del present decret, podrà presentar al·legacions contra el fet denunciat o aportar les proves que considere oportunes per a la seua defensa, d'acord amb allò disposat en l'article 81.1 de la LSV; el que suposarà la perda del dret a la reducció del 50%, podent ser aquestes remeses a l'Ajuntament de l'Alcúdia, Carrer Pintor Vergara 28 de l'Alcúdia - CP 46250 (Valencia).

De no formular al·legacions ni efectuar el pagament en el plaç de 20 dies naturals següents al de la notificació de la denuncia, aquesta produirà l'efecte de acte resolutori del procediment sancionador i la sanció podrà executar-se transcurrids 30 dies naturals des de la notificació de la denuncia, segons allò establert a l'article 81.5 de la LSV.

L'Alcúdia, 21 de novembre de 2014.—Davant de mi: El Secretari, Ricard Escrivà Chordà.—L'Alcalde, Robert Martínez Correcher.

Ajuntament de Carcaixent

Edicte de l'Ajuntament de Carcaixent sobre exposició pública del compte general del pressupost exercici 2013.

EDICTE

Havent-se sotmés a informe de la comissió informativa especial de comptes, en sessió celebrada el dia 10 de desembre de 2014, el compte general del pressupost general corresponent a l'exercici de 2013, s'exposa junt amb els seus justificants, a informació pública per quinze dies, dins dels quals i huit més, els interessats podran examinar l'expedient i presentar les reclamacions o observacions que estimen oportunes, de conformitat amb l'establert en l'article 116 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local i 212 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals. El que es fa públic en compliment del ordenat per la pròpia comissió.

Carcaixent, a 10 de desembre de 2014.—La alcaldessa, Dolores Botella Arbona.

2014/31681

Ajuntament de Faura

Anunci de l'Ajuntament de Faura relatiu a l'acord definitiu d'imposició i ordenació de contribucions especials.

ANUNCI

El Ple de l'Ajuntament de Faura va adoptar acord de data 28 d'octubre de 2014, elevat a definitiu per absència d'al·legacions, d'imposició i ordenació de contribucions especials, del tenor literal següent:

“Vist l'expedient tramitat per a la imposició i ordenació de contribucions especials per al finançament de l'obra ordinària de “Sanejament i reparació de mitgeres en carrer Sistar, tram entre el carrer Major i el carrer Muralla de Faura”, esta Alcaldia proposa al Ple l'adopció del següent, ACORD:

PRIMER. La imposició de contribucions especials per al finançament de l'execució de l'obra ordinària de “Sanejament i reparació de mitgeres en carrer Sistar, tram entre el carrer Major i el carrer Muralla de Faura”, el fet imposable del qual està constituït per l'obtenció d'un benefici o augment de valor dels béns afectats per a la realització de l'esmentada obra de competència municipal.

SEGON. Procedir a la determinació i ordenació del tribut concret d'acord amb els elements següents:

2.1. El cost previst de l'obra es fixa en 49.258,01 euros, import coincident amb el cost suportat per l'Ajuntament.

2.2. La quantitat a repartir entre els beneficiaris es fixa en 44.332,21 euros, equivalent al 90 % del cost suportat. El cost total pressupostat de l'obra tindrà caràcter de mera previsió. Si el cost real fóra major o menor que el previst, es prendrà aquell als efectes del càlcul de les quotes corresponents.

2.3. El mòdul de repartiment a aplicar són els metres lineals de façana dels immobles.

TERCER. Aprovar la relació dels subjectes especialment beneficiats per la realització de l'obra i establir la quantitat que els mateixos hauran d'abonar a esta Entitat, que figura en l'expedient com Annexos II, III i IV de l'Informe Tècnic de data de 22 d'octubre de 2014.

QUART. Exposar l'acord provisional íntegre en el tauler d'anuncis de l'Entitat i en el Butlletí Oficial de la Província de València, durant trenta dies, dins dels quals els interessats podran examinar l'expedient i presentar les reclamacions que estimen oportunes.

Durant l'esmentat període els propietaris o titulars afectats podran constituir-se en Associació administrativa de contribuents, a l'empar d'allò que s'ha establert per l'article 36.2 de la TRLHL.

QUINT. Considerar definitivament aprovat el present acord, si durant l'esmentat període no s'hi presenten reclamacions”

El que es publica en compliment de l'article 17.4 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per mitjà del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, i amb els efectes establerts en el dit precepte.

Faura, 12 de desembre de 2014.—L'alcalde.

Ayuntamiento de Cullera

Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre corrección de errores en el edicto de aprobación inicial del presupuesto para 2015 y plantilla de personal.

ANUNCIO

Habiéndose publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 295, de 12 de diciembre de 2014, sobre aprobación inicial del presupuesto 2015 y plantilla de personal, en el que por error se ha omitido la inclusión de la plaza amortizada de “1 T.G.E. OMIC (OMIC01)” de la plantilla de personal funcionario, mediante el presente se procede a subsanar la referida omisión.

Así lo dispone el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Personal en Cullera, a doce de diciembre de dos mil catorce.—Ante mí: El Secretario General, Javier A. Gieure Le Caessant.—El Teniente de Alcalde, Delegado de Personal, Manuel López Muñoz.

2014/31824

Ajuntament de Barxeta

Edicte de l'Ajuntament de Barxeta pel qual és dóna publicitat a l'aprovació definitiva de l'expedient 6/14 de modificació del pressupost municipal per mitjà de la concessió de suplement de crèdit.

EDICTE

Finalitzat el termini d'exposició pública de l'acord plenari del dia 17 de novembre de 2014 pel que va resultar aprovat inicialment l'expedient núm. 6/14 de modificació de crèdits mitjançant suplement de crèdit sense que s'hagin formulat reclamacions, queda elevat de conformitat amb l'Art. 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de març a definitiu exposant-se al públic les modificacions aprovades de conformitat amb el que disposa l'article 169.3 del RDL 2/2004 de 5 de març. El contingut de l'expedient és el següent:

Primer. Aprovar inicialment la modificació dels crèdits proposats, en el següent termini:

A) Concedir suplement de crèdit pressupostari en les següents aplicacions pressupostàries i per l'import que s'assenyala:

<i>Aplicació pressupostària</i>	<i>Denominació</i>	<i>Consignació anterior</i>	<i>Import del suplement</i>	<i>Consignació definitiva</i>
161/221	Servei de distribució d'aigua i sanejament	100.000 €	30.000 €	130.000 €

B) Finançar les expressades modificacions amb els recursos següents:

- Del romanent líquid de tresoreria per a despeses generals 30.000 €

Este acord posa fi a la via administrativa, i contra ell és podrà interposar recurs contenciós administratiu davant del Jutjat contenciós administratiu de València, o davant del Jutjat contenciós administratiu del domicili de l'interessat, en el termini de dos mesos comptats donats de l'endemà de la seva publicació.

Barxeta, 13 de desembre de 2014.—L'alcalde, Vicente Huet Ballester.

Ayuntamiento de Requena

Edicto del Ayuntamiento de Requena sobre aprobación definitiva del proyecto de presupuestos de gastos e ingresos y la plantilla de personal para el ejercicio 2015.

EDICTO

D. JAVIER BERASALUCE RAMOS, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Requena, HAGO SABER: Que, conforme a la Resolución nº 6030/2014 de fecha 11.12.2014, no habiendo sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público contra el Expediente de Aprobación inicial del Presupuesto municipal para el año 2015, éste ha de considerarse definitivamente aprobado, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos y, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se hace pública, a si mismo, la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Requena para el año 2015:

CAPÍTULO DE INGRESOS	TOTAL EUROS	CAPÍTULO DE GASTOS	TOTAL EUROS
OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES CORRIENTES	
1.IMPUESTOS DIRECTOS	5.400.000,00	1.GASTOS DE PERSONAL	5.700.085,51
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	225.000,00	2.GTOS. BIENES CTES. Y SERV.	3.870.459,39
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.136.200,00	3.GASTOS FINANCIEROS	588.000,00
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.097.059,83	4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	608.777,98
5.INGRESOS PATRIMONIALES	91.645,20		
Total Operaciones Corrientes	12.949.905,03	Total Operaciones Corrientes	10.767.322,88
OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES DE CAPITAL	
6.ENAJENACIÓN INVERS. REALES	10.000,00	6.INVERSIONES REALES	760.509,42
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	333.653,39	7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	8.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9.PASIVOS FINANCIEROS	1.538.135,44
Total Operaciones de Capital	343.653,39	Total Operaciones de Capital	2.298.644,86
TOTAL INGRESOS	13.293.558,42	TOTAL GASTOS	13.065.967,74

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE REQUENA.
PRESUPUESTO 2015

1ª. ESCALA FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

	GRUPO	PLAZAS
SECRETARIO	A1	1
INTERVENTOR/A	A1	1
TESORERO/A	A1	1
VICESECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	A1	1
JEFE DE GESTION ECONOMICA CONTABLE	A2	1
TOTAL HABILITADOS DE CARÁCTER ESTATAL		5

2ª. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

	GRUPO	PLAZAS
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	1
ADMINISTRATIVO/A	C1	19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	20
SUBALTERNO/A	E	4
ORDENANZA-CONSERJE COLEGIOS PÚBLICOS	E	6
ORDENANZA-CONSERJE INSTALAC. DEPORTIVAS	E	3
ORDENANZA-CONSERJE CENTRO SOCIAL	E	1
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		54

3ª. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

	GRUPO	PLAZAS
3ª.1. SUBESCALA TÉCNICA		
TÉCNICO MEDIAMBIENTAL	A1	1
ARQUITECTO	A1	2
ARQUEÓLOGA	A1	1
GESTOR DEPORTIVO	A1	1
PSICOLOGO/PSICOPEDAGOGO	A1	4
ARCHIVERO/BIBLIOTECARIO	A1/A2	1
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	1
GESTOR CULTURAL	A2	1
EDUCADOR/A SOCIAL-OCUPACIONAL	A2	7
TRABAJADORA/ASISTENTE SOCIAL	A2	2
INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO	A2	1
FISIOTERAPEUTA	A2	2
TOTAL SUBESCALA TÉCNICA		25
3ª.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
<i>3ª.2.1. Clase: Policía y sus auxiliares</i>		
INTENDENTE	A2	1
INSPECTOR	A2	1
OFICIAL	C1	6
AGENTE	C1	28
<i>Total Policía Local</i>		<i>36</i>
<i>3ª.2.2. Clase: Cometidos especiales</i>		
TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	C1	1
INFORMADOR TURISMO	C2	1
AUXILIAR TURISMO	C2	2
AUXILIAR CENTRO OCUPACIONAL	C2	2
AYUDANTE CULTURA	E	2
AYUDA A DOMICILIO	E	4
LIMPADOR/A	E	3
<i>Total Cometidos Especiales</i>		<i>15</i>
<i>3ª.2.3. Clase: Personal de Oficios</i>		
CAPATAZ OBRAS Y SERVICIOS	C1	1
OFICIAL JEFE ELECTRICISTA	C1/C2	1
OFICIAL SEPULTURERO	C2	1
OFICIAL CONDUCTOR	C2	3
OFICIAL OBRAS	C2	2
OFICIAL FONTANERO	C2	1
OFICIAL ELECTRICISTA	C2	3
OFICIAL JARDINERÍA	C2	1
OFICIAL OPERADOR BARREDORA	C2	3
OFICIAL PINTURA	C2	1
PEÓN OBRAS Y SERVICIOS	E	8
PEÓN SEPULTURERO	E	1
PEÓN JARDINERÍA	E	3
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	E	7
PEÓN OBRAS/JARDINERIA	E	3
PEÓN OBRAS/LIMPIEZA VIARIA	E	1
OPERARIO RESPONSABLE TALLER	E	1
OPERARIO RESPONSABLE TEATRO	E	2
OPERARIO INSTALAC. DEPORTIVAS	E	1
<i>Total Personal de Oficios</i>		<i>44</i>
TOTAL SUBESCALA SEVICIOS ESPECIALES		95
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		120

Conforme lo establecido en el artículo 171.1 del TRLHL, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Requena, a 12 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Javier Berasaluce Ramos.

Ayuntamiento de Foios

Edicto del Ayuntamiento de Foios sobre aprobación del Calendario del Contribuyente 2015.

EDICTO

Por resolución de Alcaldía número 631/2014 de fecha 4 de diciembre de 2014, se ha aprobado el calendario del contribuyente para el ejercicio 2015 en este municipio con el siguiente detalle:

- Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier clase:

Del 2 de febrero al 7 de abril de 2015.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Del 2 de marzo al 4 de mayo de 2015.

- Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos:

Del 1 de septiembre al 2 de noviembre.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana:

Del 15 de junio al 18 de agosto.

Fraccionamiento para los recibos domiciliados:

Plazo 1 se cobrará del 15 al 30 de junio.

Plazo 2 se cobrará del 2 al 16 de noviembre.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rustica:

Del 15 de junio al 18 de agosto.

- Impuesto de Actividades Económicas:

Del 1 de septiembre al 3 de noviembre.

- Tasa Mercado Municipal:

6ª bimestre 2014 de 02/01/2015 al 03/03/2015

1ª bimestre 2015 de 02/03/2014 al 4/05/2014.

2ª bimestre 2015 de 04/05/2015 al 06/07/2015

3ª bimestre 2015 de 01/07/2015 al 01/09/2015.

4ª bimestre 2014 de 01/09/2015 al 02/11/2015.

5ª bimestre 2014 de 02/11/2015 al 04/01/2016.

Lo que se hace público para su difusión y general conocimiento.

Foios, a 12 de diciembre de 2014.—El alcalde.

————— 2014/31844



JUSTICIA

The image features a large, white, stylized outline of the coat of arms of the Province of Valencia, centered on the page. The coat of arms is divided into three quarters: the top left quarter shows a crowned lion's head, the top right quarter shows a crown, and the bottom half shows a shield with diagonal stripes and a cross. A dark horizontal bar with the word 'JUSTICIA' in white capital letters is superimposed over the middle of the coat of arms.

Juzgado de Instrucción número trece
Valencia

Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número trece de Valencia sobre juicio de faltas número 730/13 para Andrei Florin Dumitrescu.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Vicente Salvador Idrach, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número trece de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 730/13 sobre falta de respeto a los agentes de la autoridad, habiéndose dictado en fecha 31/7/13 sentencia cuyo fallo dice así:

Que debo condenar y condeno a ANDREI FLORIN DUMITRESCU por la falta y a la pena que consta en la resolución mencionada.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANDREI FLORIN DUMITRESCU, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Valencia, a 7 de diciembre de 2014.—El secretario judicial, Vicente Salvador Idrach.

————— 2014/31305

Juzgado de Instrucción número trece
Valencia

Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número trece de Valencia sobre juicio de faltas número 718/14 para Mohamed Ghazoui.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Vicente Salvador Idrach, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número trece de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de JF 718/14 sobre falta de hurto, habiéndose dictado en fecha 5/9/14 sentencia cuyo fallo dice así:

Que debo condenar y condeno a MOHAMED GHAZOU por la pena y a la falta que consta en la mencionada resolución”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MOHAMED GHAZOU actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Valencia, a 7 de diciembre de 2014.—El secretario judicial, Vicente Salvador Idrach.

— 2014/31306

Juzgado de lo Social número tres
Valencia

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia
sobre ejecución número 3.380/14-DA contra Fodirem
Consultores, S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 3.380/14-DA, a instancias de SILVIA CALVO ROLDAN contra FODIREM CONSULTORES, S.L., en la que en el día 9 de diciembre de 2014 se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: La declaración de insolvencia de la parte ejecutada FODIREM CONSULTORES, S.L., por cuantía de 1.669,9 euros de principal adeudados a la parte ejecutante SILVIA CALVO ROLDAN, más 265 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes a la ejecutada o se realicen los embargados. Publíquese esta declaración de insolvencia en el Registro Mercantil. Librese a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, el correspondiente mandamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 187 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Firme que sea, archívense provisionalmente las actuaciones. El/la secretario judicial. Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a FODIREM CONSULTORES, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 9 de diciembre de 2014.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

————— 2014/31308

Juzgado de lo Social número doce
Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número doce de Valencia sobre expediente número 1.516/2013 contra Dra Fabregat 2009, S.L.U.

EDICTO

Lorenzo Navarro Lorente, secretario del Juzgado de lo Social número doce de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1.516/2013, a instancias de MARIA MERCEDES TRIANO DIAZ, contra DRA FABREGAT 2009, S.L.U., en reclamación por despido, en el que el día 4/12/14 se ha dictado resolución cuyo fallo dice:

“Fallo: Que estimando como estimo la demanda de extinción de contrato, cantidad y despido formulada por María Mercedes Triano Díaz contra la empresa Dra. Fabregat 2009, S.L.U. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora de fecha de efectos 8 de enero de 2014, condenando a la empresa demandada Dra. Fabregat 2009, S.L.U., a estar y pasar por dicha declaración, y a tener por extinguida la relación laboral desde la fecha de la presente resolución, debiendo indemnizar a la actora María Mercedes Triano Díaz en la cuantía de 2.378,80 euros (71,5 días) de indemnización y 11.012,37 euros (331,00 días) de salarios de tramitación, a razón de 33,27 euros por día, y debiendo abonar la empresa Dra. Fabregat 2009, S.L., a la demandante María Mercedes Triano Díaz la cantidad de 6.132,42 euros de salarios, así como el diez por ciento por mora, en la cuantía de 613,24 euros y 448,56 euros de plus transporte. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que le pueda corresponder.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo ante la Secretaría de este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander, oficina urbana Ciudad de la Justicia, sito en C/ Poeta José Cervera y Grifol, número 12, entidad 0030, oficina 3305, teléfono 96.3162950/54, en la cuenta corriente número 4477000064, expediente número 1.516/13 de este Juzgado y acumulado 129/2014 del Juzgado Social nueve de Valencia, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300,00 euros en la misma cuenta del referido Banco, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a DRA FABREGAT 2009, S.L.U., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 5 de diciembre de 2014.—El secretario, Lorenzo Navarro Lorente.

Juzgado de Primera Instancia número tres
Alzira

Edicto del Juzgado de Primera Instancia número tres de Alzira sobre procedimiento 569/2014 para Ion Crucery.

EDICTO

El/la secretario/a judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Alzira.

Juicio pieza de medidas provisionales coetaneas número 569/2014

Parte demandante RODICA PANDURU

Parte demandada ION CRUCERY

En el procedimiento arriba referenciado se ha dictado la resolución cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

Con estimación de la demanda presentada se declaran los siguientes efectos respecto al hijo Raúl Catalin:

1º Patria potestad conjunta.

2º Atribucion exclusiva de la guarda y custodia sobre el hijo menor a la madre.

3º Atribucion del domicilio a la madre sito en Avenida Diputación nº 1-2º-8ª de Alberic (Valencia).

4º Pensión alimenticia por parte del padre y a favor del menor del mínimo de 180 euros mensuales, que será actualizable conforme el índice de variación de precios IPC fijado por el INE anualmente u órgano oficial que le sustituya y que deberá ser ingresado en la cuenta que designe la madre durante los cinco primeros días de cada mes.

5º- Gastos extraordinarios serán satisfechos por mitad entre ambos progenitores.

6º- No se regula el régimen de visitas del padre con el menor.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución puede prepararse recurso de apelación en este Juzgado, en término de veinte días para ante la Audiencia Provincial de Valencia.

No ha lugar a hacer expreso pronunciamiento sobre la imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

“En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por diligencia de ordenación de 9/12/14 el secretario judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de esta oficina judicial y en el BOP de Valencia para llevar a efecto la diligencia de notificación de auto de fecha 22/10/14 .

En Alzira (Valencia), a 9 de diciembre de 2014.—El/la secretario/a judicial.

2014/31322

Juzgado de lo Social número dieciséis
Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número dieciséis de Valencia sobre autos número 98/2014 contra Desing Deypu, S.L., y otros.

EDICTO

Regina Sobreviela García, secretaria del Juzgado de lo Social número dieciséis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 98/2014, a instancias de LORENA CUETO HERRAIZ, MONICA MARTINEZ MONTES, ALBERTO CORDOBA FOSSATI, RAFAEL MORA LUQUE, IVAYLA LYUBOMIROVA PETROVA, JUAN VILLANUA IBAÑEZ, JOSE FRANCISCO CASES GONZALEZ y MANUEL CORDOBA GOMEZ contra DESING DEYPU, S.L., INVERSIONES GUIAL, S.L., ANTONIO GUIJARRO ALONSO, IGNACIA GOMEZ GONZALEZ, Fogasa y DEYPU, S.L., en los que el día 5/12/14 se ha dictado sentencia, en la que se estima en parte la demanda y se acuerda:

Se advierte que la resolución anterior no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacerse el anuncio, se haga el nombramiento del letrado o Graduado Social colegiado que ha de interponerlo, entendiéndose que asume la representación y dirección técnica del recurrente el mismo que hubiera actuado con tal carácter en la instancia, salvo que se efectúe expresamente nueva designación; y que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del BANCO DE SANTANDER, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

De hacer consignación en metálico, deberá efectuarse en la cuenta de expediente número 4410 0000 65 0098 14.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros en la misma cuenta de expediente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a DESING DEYPU, S.L., y DEYPU, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente.

En Valencia, a 09 de diciembre de 2014.—La secretaria, Regina Sobreviela García.

Juzgado de Instrucción número trece
Valencia

Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número trece de Valencia sobre juicio de faltas número 718/14 para Mohamed Ghazoui.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia número tres de Alzira (Valencia).

Juicio familia guarda y custodia, ALI.HIJ MENOR NO MATRI NO C - 000379/2014.

Parte demandante: DAVID FONFRIA RUZ.

Parte demandada: JOSEFA MORA BAREA.

En el procedimiento arriba referenciado se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Parte dispositiva.

Se aclara sentencia de fecha 13 de octubre 2014 en el sentido siguiente: “se declaran los siguientes efectos respecto del menor David Fonfria Mora”.

2Lo acuerda y firma Vanesa Pérez Lleó, juez de adscripción territorial de la Provincia de Valencia a los Juzgados de Alzira.

Firma del juez.—Firma del secretario.

“En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por diligencia de ordenación de 09/12/14 el secretario judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de esta oficina judicial y en el BOP de Valencia para llevar a efecto la diligencia de notificación de auto de fecha 22/10/14.

Alzira (Valencia), a 9 de diciembre de 2014.—El/la secretario judicial.

2014/31329

Juzgado de lo Social número diecisiete
Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número diecisiete de Valencia sobre autos número 203/2013 contra Noreyba Solution, S.L.

EDICTO

Encarnación Alhambra Peña, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número diecisiete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 203/2013, a instancias de CARLOS CRESPO RODRIGUEZ y OSCAR SOSA ARRONTE contra NOREYBA SOLUTION, S.L., en la que el día 9/12/14 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“Parte dispositiva.

Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante CARLOS CRESPO RODRIGUEZ y OSCAR SOSA ARRONTE frente a NOREYBA SOLUTION, S.L., parte ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 280 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, se acuerda citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y se fija el próximo día 12 de enero de 2.015 a las 9,20 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la comparecencia. Sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo manda y firma /Doña. OLGA IQUINO LAFUENTE, Juzgado de lo Social número 17 de Valencia. Doy fe”.

Y para que conste y sirva de notificación a NOREYBA SOLUTION, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente.

En Valencia, a 9 de diciembre de 2014.—La secretaria judicial, Encarnación Alhambra Peña.

Juzgado de lo Social número tres
Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 3.236/14-AN contra Free Way Valencia, S.L.

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 3.236/14-AN, a instancias de MIRIAM CERVERA VALENZUELA contra FREE WAY VALENCIA, S.L., en la que en el día 9 de diciembre de 2014 se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: La declaración de insolvencia de la parte ejecutada FREE WAY VALENCIA, S.L., por cuantía de 14609,87 euros de principal adeudadas a la parte ejecutante MIRIAM CERVERA VALENZUELA, más 2.335. euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes a la ejecutada o se realicen los embargados.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 187 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Firme que sea, archívense provisionalmente las actuaciones. El secretario judicial. Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a FREE WAY VALENCIA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 9 de diciembre de 2014.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

— 2014/31331

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia
sobre ejecución número 3.363/14-LU contra Ruzafa Show,
S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia, de Ejecuciones Laborales.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 3.363/14-LU, a instancias de MARIA CARMEN SUAY TORRERO y FRANCESC MARGARIT ALSINA contra RUZAFASHOW, S.L., en la que el día 24 de noviembre de 2014 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: la orden general de ejecución, despachando ejecución de la sentencia de fecha 30/9/2014 del Juzgado de lo Social número seis de Valencia por cuantía de 30.660,07 euros de principal adeudados por RUZAFASHOW, S.L., a la parte ejecutante MARIA CARMEN SUAY TORRERO y FRANCESC MARGARIT ALSINA, más 4.905 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese esta resolución en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a las partes, así como, en su caso y atendida la cantidad objeto de apremio, a los representantes unitarios y sindicales de los trabajadores de la empresa deudora, a éstos a efectos de que puedan comparecer en el proceso, haciéndoles saber que contra este auto, que no es firme, puede, conforme a lo dispuesto en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, interponerse recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de dicha Ley, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, indíqueseles así mismo al notificarse esta resolución la necesidad de constitución depósito para recurrir por importe de 25,- euros, así como la forma de efectuarlo, salvo que en la parte concurra la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ya que en tales supuestos no se exigirá tal depósito, ni tampoco al Ministerio Fiscal, ni al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las entidades locales y a los organismos autónomos dependientes de todos ellos, que están exentos. Al interponerse el recurso, deberá acreditarse haberse consignado la cantidad objeto depósito en la oportuna entidad de crédito y en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado.

Así lo acordó y firma en la ejecución número 3.363/14-LU el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales, Antonio Ramos Belda”. Doy fe- Firmado y rubricado.

Así mismo en fecha 24 de noviembre de 2014 se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: La declaración de insolvencia de la parte ejecutada RUZAFASHOW, S.L., por cuantía de 30.660,07 euros de principal adeudadas a la parte ejecutante MARIA CARMEN SUAY TORRERO y FRANCESC MARGARIT ALSINA, más 4.905 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Firme que sea, archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso directo de revisión ante el magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de

régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizado el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y, constando, por haberlo así ordenado el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, la extinción de la mercantil RUZAFASHOW, S.L., así como el cierre de la hoja de su inscripción en los Registros Públicos, notifíquesele esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, por medio de edictos, insertándose un extracto suficiente de la cédula en el Boletín Oficial correspondiente.

El/la secretario judicial. Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a RUZAFASHOW, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 24 de noviembre de 2014.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

2014/31337

Juzgado de lo Social número cuatro
Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre autos número 1.002/2013 contra Advenis, S.L.

EDICTO

Encarnación Alhambra Peña, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 1.002/2013, a instancias de CRISTIAN JUAN YAHIAOUI CONCHELL y FERNANDO EDISON ZABALETA OUJO contra ADVENIS, S.L., en la que el día 4/12/14 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando la demanda deducida por CRISTIAN JUAN YAHIAOUI CONCHELL y FERNANDO EDISON ZABALETA OUJO contra ADVENIS, S.L., debo condenar y condeno al demandado a abonar a los actores las cantidades siguientes, condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por las consecuencias de dicha declaración en la forma legalmente prevista:

CRISTIAN JUAN YAHIAOUI CONCHELL, 7.785,74 euros, con el interés por mora del 10 por 100 sobre 6.189,74 euros,

FERNANDO EDISON ZABALETA OUJO, 7.785,74 euros, con el interés por mora del 10 por 100 sobre 6.189,74 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado o Graduado Social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social presente en la Secretaria del Juzgado el documento que acredite haber consignado en la oficina de BANCO SANTANDER, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número de cuenta 4469-0000-65-1002 13 abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no fuera el trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300,00 euros, cuyo impreso tiene a su disposición en la referida entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a ADVENIS, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente.

En Valencia, a 9 de diciembre de 2014.—La secretaria judicial, Encarnación Alhambra Peña.

Juzgado de lo Social número doce
Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número doce de Valencia sobre expediente número 1.338/2013 contra Salvador Boix, S.L., y otros.

EDICTO

Lorenzo Navarro Lorente, secretario del Juzgado de lo Social número doce de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1.338/2013, a instancias de MANUELA MARQUEZ BENITEZ, contra SALVADOR BOIX, S.L., Fogasa y SOLUCIONES CONCURSALES INTEGRALES 2013, S.L., P., en reclamación por despido, en el que el día 24/11/14 se ha dictado resolución cuyo fallo dice:

“Auto.

En Valencia 24 de noviembre de 2014.

HECHOS.

PRIMERO.—En los presentes autos, que se tramitan, a instancias de MANUELA MARQUEZ BENITEZ, contra el SALVADOR BOIX, S.L., Fogasa y SOLUCIONES CONCURSALES INTEGRALES 2013, S.L., P., se dictó sentencia en fecha 4/11/14, cuyo tenor literal se da aquí por reproducido.

SEGUNDO.—Que en fecha 10/11/14, fue notificada la referida sentencia a la parte demandada SOLUCIONES CONCURSALES INTEGRALES 2013, SLP.

TERCERO.—Por escrito presentado el 18-11-14, en este órgano jurisdiccional y por el letrado BRUNO ARANEGUI CRIADO, se solicita se tenga por anunciado recurso de suplicación contra la mencionada sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

UNICO.Por imperativo del artículo 230 de la L. R. J. S cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, al anunciar el recurso de suplicación acredite haber consignado la cantidad objeto de la condena y toda vez que en el anuncio efectuado por la demandada se ha omitido dicho requisito y en virtud de lo preceptuado procede tener por no anunciado el propósito de recurrir en suplicación a la empresa demandada.

Vistos.Los preceptos citado y demás de general y pertinente aplicación.

DISPONGO:

Tener por no anunciado el recurso de suplicación

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente cabe recurso de Queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor José Ramón Hernández Dols, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número Doce de Valencia”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a SALVADOR BOIX, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente.

En Valencia, a 9 de diciembre de 2014.—El secretario, Lorenzo Navarro Lorente.

Juzgado de lo Social número tres
Valencia

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia
sobre ejecución número 2.971/2014-CH contra Talens
Plisman, S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 2.971/14-CH, a instancias de JOSE MORA MONTERO contra TALENS PLISMAN, S.L., en la que en el día 9/12/14 se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: La declaración de insolvencia de la parte ejecutada TALENS PLISMAN, S.L., por cuantía de 10.218,77 euros de principal adeudadas a la parte ejecutante JOSE MORA MONTERO, más 1.635 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes a la ejecutada o se realicen los embargados.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Registro Mercantil. Líbrese a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, el correspondiente mandamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 187 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Firme que sea, archívense provisionalmente las actuaciones.

El secretario judicial. Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a TALENS PLISMAN, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 9 de diciembre de 2014.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

Juzgado de lo Social número tres
Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.964/14-CH contra Terral Wind, S.L., (antes Esabe Limpiezas Integrales, S.L).

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 2.964/14-CH a instancia de MARIA PURIFICACION MAZCUÑAN SALVADOR y JULIA ROSARIO CARRETERO ZAFRA contra TERRAL WIND, S.L., (antes ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES, S.L.), en la que en el día 9/12/14 se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: La declaración de insolvencia de la parte ejecutada TERRAL WIND, S.L., (antes ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES, S.L.), por cuantía de 5.171,08 euros de principal adeudadas a la parte ejecutante MARIA PURIFICACION MAZCUÑAN SALVADOR y JULIA ROSARIO CARRETERO ZAFRA, más 825 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes a la ejecutada o se realicen los embargados.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Registro Mercantil. Líbrese a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, el correspondiente mandamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 187 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Firme que sea, archívense provisionalmente las actuaciones.

El secretario judicial. Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a TERRAL WIND, S.L., (antes ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES, S.L.), que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 9 de diciembre de 2014.—
El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

Juzgado de Instrucción número cuatro
Valencia

Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia sobre juicio de faltas número 455/14 para Israel Mulas Albero.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

María Pilar Mur Marqués, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de los de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia, se siguen autos de juicio de faltas número 455/14, en relación a una falta, en la que se dictó sentencia en fecha 18/7/14, quedando una copia de la misma en la Secretaría de este Juzgado a disposición de ISRAEL MULAS ALBERO, sirviendo la presente notificación al mismo que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de este edicto.

Valencia, a 9 de diciembre de 2014.—La magistrada-juez, María Pilar Mur Marqués.

————— 2014/31359

**Juzgado de lo Social número cuatro
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre autos número 884/2013 contra Comercial V. S., S.A., y otros.

EDICTO

Encarnación Alhambra Peña, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 884/2013, a instancias de ENRIQUE SANCHIS ALBERT contra COMERCIAL V.S., S.A., Fogasa, VIDAL Y SANZ, S.A., y MARIA AMPARO RUIZ GENOVES (ADM. CONCU. DE VIDAL Y SANZ, S.A.), en la que el día 17/11/2014 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando en su pretensión principal la demanda deducida por D. ENRIQUE SANCHIS ALBERT contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor 10.903,28 euros, absolviendo a VIDAL Y SANZ, S.A., su Administrador Concursal DÑA. MARIA AMPARO RUIZ GENOVES y COMERCIAL, V.S., S.A., de los pedimentos formulados en dicha demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado o Graduado Social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social presente en la Secretaría del Juzgado el documento que acredite haber consignado en la oficina de BANCO SANTANDER, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número de cuenta 4469-0000-65-0884 13, abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de la condena, pudiendo substituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no fuera el trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300,00 euros, cuyo impreso tiene a su disposición en la referida entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a COMERCIAL V.S., S.A., y VIDAL Y SANZ, S.A., que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente.

En Valencia, a 9 de diciembre de 2014.—La secretaria judicial, Encarnación Alhambra Peña.

**Juzgado de lo Social número tres
 Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 3.513/2014-PP contra Alextrans, S. A.

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia, de Ejecuciones Laborales.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 3.513/14-PP, a instancias de MARIA JOSE ARIZO BAÑO contra ALEXTRANS, S.A., en la que el día 4 de diciembre de 2014 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: la orden general de ejecución, despachando ejecución del sentencia de fecha 30/10/2014 del Juzgado de lo Social número diecisiete de Valencia por cuantía de 3.249,72. euros de principal adeudados por ALEXTRANS, S.A., a la parte ejecutante MARIA JOSE ARIZO BAÑO, más 515. euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese esta resolución en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a las partes, así como, en su caso y atendida la cantidad objeto de apremio, a los representantes unitarios y sindicales de los trabajadores de la empresa deudora, a éstos a efectos de que puedan comparecer en el proceso, haciéndoles saber que contra este auto, que no es firme, puede, conforme a lo dispuesto en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, interponerse recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de dicha Ley, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, indíqueseles así mismo al notificarse esta resolución la necesidad de constitución depósito para recurrir por importe de 25,- euros, así como la forma de efectuarlo, salvo que en la parte concorra la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ya que en tales supuestos no se exigirá tal depósito, ni tampoco al Ministerio Fiscal, ni al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las entidades locales y a los organismos autónomos dependientes de todos ellos, que están exentos. Al interponerse el recurso, deberá acreditarse haberse consignado la cantidad objeto depósito en la oportuna entidad de crédito y en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado.

Así lo acordó y firma en la ejecución número 3.513/14-PP el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales, Antonio Ramos Belda. Doy fe”. Firmado y rubricado.

Así mismo en fecha 4 de diciembre de 2014 se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo:

1. Decretar el embargo en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.249,72. euros en concepto de principal, más la cantidad de 515. euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, de los siguientes bienes y derechos de la parte ejecutada ALEXTRANS, S.A.: Saldo(s) existente(s) en la(s) cuenta(s) de la(s) que es titular la ejecutada, ALEXTRANS SA, abierta(s) en las entidades bancarias/ financieras adheridas al sistema de embargo telemático habilitado al efecto por el Ministerio de Justicia.

Créditos y/o derechos en favor de la parte ejecutada y/o dinero y sus intereses, en su caso, pendiente de percibir por ésta por devolución de I.R.P.F., Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre la Renta de No Residentes, I.V.A., Impuestos Especiales o cualquier otro concepto tributario hasta cubrir la cantidad de principal, más los intereses y costas provisionales. Créditos y/o derechos en favor de la parte

ejecutada y/o dinero y sus intereses, en su caso, pendiente de percibir por ésta por devolución de I.R.P.F., Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre la Renta de No Residentes, I.V.A., Impuestos Especiales o cualquier otro concepto tributario hasta cubrir la cantidad de principal, más los intereses y costas provisionales. del mismo modo, tramítase la orden de embargo de forma telemática a través de la aplicación de la cuenta depósitos y consignaciones judiciales.

2. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en tres días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso directo de revisión ante el magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y, no constando el domicilio de la empresa ejecutada ALEXTRANS SA, o ignorándose su paradero, según se desprende la certificación remitida por el Juzgado de lo Social número diecisiete de Valencia, en la que consta que la notificación se le hizo por edictos, notifíquesele esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, en igual forma, esto es, por medio de edictos, insertándose un extracto suficiente de la cédula en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o se trate de emplazamiento. Sin perjuicio de lo cual, de resultar otro/s domicilio/s en el curso de los autos, inténtese nuevamente la comunicación en el/los mismo/s.

El secretario judicial.- Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a ALEXTRANS, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 9 de diciembre de 2014.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

2014/31367

Juzgado de lo Social número trece
Valencia

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número trece de Valencia sobre expediente número 179/2013 para Bellsola, S.A.

CEDULA DE CITACION

Sagrario Plaza Golvano, secretaria del Juzgado de lo Social número trece de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 179/2013, a instancias de SERGIO MARMOL TALAYA contra FREMAP, TRANSVEDAR, S.C.V.,L (COOPERATIVA DE TRANSPORTES) y BELLSOLA, S.A., en el que, por medio del presente se cita a BELLSOLA, S.A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 13 de enero deL 2015, a las 10,10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 11 de diciembre de 2014.—La secretaria, Sagrario Plaza Golvano.

————— 2014/31618

Juzgado de lo Social número uno
Valencia

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número uno de Valencia sobre para Tossi Tres Construcciones y Promociones, S.L.

CEDULA DE CITACION

María Pilar Ferrán Dilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos ejecución de Título Judicial en despidos (No Readmisión) número 1216/2014, a instancias de GONZALO SEGURA BELMAR contra TOSSI TRES CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L., y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a TOSSI TRES CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-2º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 12 de enero de 2015, a las 11,50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes, y asimismo y de conformidad con el artículo 59.2 de la LRJS las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de un emplazamiento.

En Valencia, a 4 de diciembre de 2014.—La secretaria judicial, María Pilar Ferrán Dilla.

— 2014/31649

Juzgado de lo Social número tres
Valencia

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.154/2013-SA contra Nutrisan, S.L.

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en la ejecución número 1.154/2013-SA seguida ante este Juzgado a instancia de JUAN MIGUEL HERRERA CHAVARRIA contra la empresa NUTRISAN, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

REMOLQUE PLATAFORMA:

Marca: SANSALONI.

Modelo: SCA 3015.

Matrícula: V 18212 R.

Bastidor: SCA 3015 número 35.

Valorados en 1.125 euros euros.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en C/ CAMI REAL 31-2º-2ª DE SAGUNTO, siendo el depositario de los mismos MIGUEL DOMINGUEZ FERRUSES.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de Subastas, sita en la Ciudad de la Justicia, Avd. Profesor López Piñero número 14 de Valencia, el día 12 de enero de 2.015 a las 12,30 horas.

Para tomar parte en la subasta mencionada, los licitadores deberán presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta con el número 4.468/0.000/64/ 1154/13 en el BANCO DE SANTANDER, o de que han prestado aval bancario, en ambos casos, por el 5 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, presentándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto al resguardo acreditativo del depósito o aval a que se refiere la condición anterior.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Para aprobar el remate, sólo se admitirán posturas que superen el 50 por 100 del valor de tasación.

Se comunica a los posibles postores que los gastos ocasionados por el precinto o depósito judicial correrán a cargo del adjudicatario.

El presente Edicto servirá de notificación del señalamiento de la subasta al ejecutado y a terceros interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento a través del presente Edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Valencia, a 11 de diciembre de 2014.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.



ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes Sèquia Aledua-Mare de Llombai

Anuncio de la Comunidad de Regantes Sèquia Aledua-Mare de Llombai sobre convocatoria a junta general extraordinaria, para el miércoles 14 de enero de 2015, en el salón de actos de la Cooperativa Agrícola del Marquesado en Llombai.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado en Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Sèquia Aledua-Mare de Llombai, se convoca a junta general extraordinaria, para el miércoles 14 de enero de 2015, en el salón de actos de la Cooperativa Agrícola del Marquesado en Llombai, a las diecinueve horas en primera convocatoria y media hora después en segunda. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura del acta anterior, aprobación, si procede.

2º Aprobación, si procede, fusión por absorción de la Comunidad de Regantes Sèquia Aledua-Mare de Llombai (entidad absorbente) con la Comunidad de Regantes de Llombai (comunidad absorbida).

3º Examen y aprobación, si procede, modificaciones de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes Sèquia Aledua-Mare con motivo de la fusión por absorción de ambas comunidades.

4º Aprobación presupuesto de inversiones, si procede.

Llombai, 10 de diciembre de 2014. —El presidente de la Comunidad, Vicent Salvador Adam Joares.

2104/31422

Comunidad de Regantes de Llombai

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Llombai sobre convocatoria a junta general extraordinaria, para el martes 13 de enero de 2015, en el salón de actos de la Cooperativa Agrícola del Marquesado en Llombai.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado en Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Llombai, se convoca a junta general extraordinaria, para el martes 13 de enero de 2015, en el salón de actos de la Cooperativa Agrícola del Marquesado en Llombai, a las diecinueve horas en primera convocatoria y media hora después en segunda. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura del acta anterior, aprobación, si procede.
- 2º Aprobación, si procede, fusión por absorción de la Comunidad de Regantes Séquia Aledua-Mare de Llombai (entidad absorbente) con la Comunidad de Regantes de Llombai (comunidad absorbida).
- 3º Examen y aprobación, si procede, modificaciones de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes Séquia Aledua-Mare con motivo de la fusión por absorción de ambas comunidades.
- 4º Aprobación presupuesto de inversiones, si procede.
- 5º Elección, si procede, de tres participes para la aprobación del acta, de acuerdo al artículo nº 46 apartado L) de las ordenanzas.

Llombai, 27 de noviembre de 2014.—El presidente de la Comunidad, José Noverques Sena.

————— 2104/31423

TARIFES

SUBSCRIPCIÓ UNIVERSAL A INTERNET: GRATUÏTA

INSERCIÓ D'ANUNCIS

- a) Els instats per ajuntaments, organismes autònoms dependents d'estos i mancomunitats municipals, sempre que no siguen repercutibles a tercers (per caràcter tipogràfic, inclosos els espais en blanc) 0,050 euros
- b) Els instats per particulars, organismes oficials, administracions públiques, etc., fins i tot per ajuntaments, organismes autònoms i mancomunitats municipals, en cas que hi haja la possibilitat de la seua repercussió a tercers (per caràcter tipogràfic, inclosos els espais en blanc) 0,075 euros
- c) Aquells que incloguen mapes, imatges, gràfics i quadres resum, amb independència de per qui siguen instats (per pàgina o la part proporcional que ocupe la imatge) 270,00 euros
- d) Els de caràcter urgent a l'empara del que preveu l'article 7.3 de la Llei 5/2002, de 4 d'abril, Reguladora dels Butlletins Oficials de les Províncies, s'aplicarà el doble de les tarifes regulades en els apartats anteriors.
- e) Import mínim per inserció 110,00 euros

«BOP»:
ADMINISTRACIÓ: C/ Juan de Garay, 23 - 46017 València
Tels.: 96 388 25 81 - Fax: 96 388 25 84

e-mail: bop@dival.es
«B.O.P.» en Internet: <http://bop.dival.es>

Depòsit legal: V. 1-1958

TARIFAS

SUSCRIPCION UNIVERSAL A INTERNET: GRATUITA

INSERCIÓN DE ANUNCIOS

- a) Los instados por ayuntamientos, organismos autónomos dependientes de los mismos y mancomunidades municipales, siempre que no sean repercutibles a terceros (por carácter tipográfico, incluido los espacios en blanco) 0,050 euros
- b) Los instados por particulares, organismos oficiales, administraciones públicas, etc., incluso por ayuntamientos, organismos autónomos y mancomunidades municipales, en el supuesto de que exista la posibilidad de su repercusión a terceros (por carácter tipográfico, incluido los espacios en blanco) 0,075 euros
- c) Aquellos que incluyan mapas, imágenes, gráficos y estadillos, con independencia de por quién sean instados (por página o la parte proporcional que ocupe la imagen) 270,00 euros
- d) Los de carácter urgente al amparo de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, se aplicará el doble de las tarifas reguladas en los apartados anteriores.
- e) Importe mínimo por inserción 110,00 euros

«BOP»:
ADMINISTRACION: C/ Juan de Garay, 23 - 46017 Valencia
Tels.: 96 388 25 81 - Fax: 96 388 25 84

e-mail: bop@dival.es
«B.O.P.» en Internet: <http://bop.dival.es>

Depósito legal: V. 1-1958

